



# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Se continúa dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2020. En Estadilla, siendo las 22:36 horas del día trece de mayo de dos mil veintidós, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de Doña Pilar Lleyda Zanuy, los Señores Concejales, en el salón de actos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, previamente convocada en tiempo y forma, no habiendo sido preciso esperar a segunda convocatoria:

### Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. (En adelante CS)

Doña MARIA PILAR LLEYDA ZANUY

Don JORDI CAÑAVATE ALEMANY

Doña CRISTINA BADIA GARCIA

Don JULIO SALINAS CHESA

### Por el Partido Socialista Obrero Español. (En adelante PSOE)

Doña MARIA CARMEN SAHÚN OBIS

Doña ANA MUR HUERVA

Don DANIEL SALLAN BADIA

La Corporación está asistida por la Secretaria – Interventora de este Ayuntamiento, Doña Marta Zamora Canals, que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente con la asistencia de seis de los siete miembros y Doña Cristina Badía García asistiendo telemáticamente a la misma apreciada por esta Alcaldía la situación de fuerza mayor imperante en su caso concreto y cumpliendo lo dispuesto en artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que contiene la siguiente redacción: «3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus , la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.»

### PRIMERO:

**LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión señala, cuyo borrador se remitió con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Se somete a aprobación, el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha **09/12/2021**, que se ha distribuido con la convocatoria y son aprobados por unanimidad los siguientes,

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha **09/12/2021**.

**SEGUNDO:** Proceder, de conformidad al artículo 133.1. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, de 14 de abril, y art. 110.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Estadilla, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

**TERCERO:** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Huesca y al Departamento de Administración Local de Aragón.

Sometido a votación, resulta:





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0,

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía Garcia, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

## SEGUNDO:

**LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022.**

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión señala, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Se somete a aprobación, el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha **15/02/2022**, que se ha distribuido con la convocatoria.

### INTERVENCIONES:

- Doña Carmen Sahún Obis (portavoz PSOE): señala como errata de transcripción en el acta de la sesión extraordinaria de fecha 15/02/2022 en el punto tercero en la página seis, cuando eferencia a lso que se refiere el incremento de retribuciones, se habla de un funcionario y siete de personal laboral fijo y temporal, no correspondiéndose con la plantilla de personal que se aprobó en el Pleno de diciembre conformado por un funcionario, seis de laboral fijo y nueve personal laboral temporal, y preguntan si es un error de transcripción o es que solo se aplica a los primeros de los trabajadores, ya que no les cuadraban las cantidades.
- Doña Pilar Lleyda Zanuy (Alcaldesa-Presidente): pregunta a secretaria quien le responde que se trata de un error de transcripción y añade que se corregirá en el libro de Actas de Pleno conforme al cuadro aprobado en el presupuesto del que hace indicación Doña Carmen Sahún Obis.

Posteriormente, y constando la errata a la que hace mención Doña Carmen Sahún Obis son aprobados por unanimidad los siguientes,

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha **15/02/2022**.

**SEGUNDO:** Proceder, de conformidad al artículo 133.1. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, de 14 de abril, y art. 110.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la trascripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Estadilla, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

**TERCERO:** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Huesca y al Departamento de Administración Local de Aragón.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía Garcia, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

## TERCERO:

**LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022.**





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión señala, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Se somete a aprobación, el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha **14/03/2022**, que se ha distribuido con la convocatoria y son aprobados por unanimidad los siguientes,

## ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha **14/03/2022**.

**SEGUNDO:** Proceder, de conformidad al artículo 133.1. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, de 14 de abril, y art. 110.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Estadilla, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

**TERCERO:** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Huesca y al Departamento de Administración Local de Aragón.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

## CUARTO:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022.**

### 4.1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2022

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 13/05/2022.

- Doña Pilar Lleyda Zanuy (Alcaldesa-Presidente): procede a exponer la necesidad y finalidad de la modificación presupuestaria para comprar mobiliario para el velatorio municipal.

A la vista de los siguientes antecedentes:

La providencia de Alcaldía, la Memoria Explicativa y el informe de intervención e fecha 06/05/2022.

Se procedería a aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación,

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1640	62501	1.6	Mobiliario - VELATORIO	4700,00
<b>Total Aumento</b>						<b>4.700,00</b>

Financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	4.700,00
<b>Total Aumento</b>				<b>4.700,00</b>

## INTERVENCIONES:

- Doña Carmen Sahún Obis (portavoz PSOE): señala, aunque ya ha sido aclarado en la Comisión de Hacienda, de que se componía el mobiliario y hace constar las dudas que tenían al respecto, al ser un sitio amplio y de techos altos, de que fuera un sitio confortable para el fin para el que se pretende dar. Entienden que es un mobiliario inicial y que se puede adaptar conforme a las necesidades que surjan y mestarn su conformidad.





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y se adoptan por unanimidad los siguientes,

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobación inicial de modificación de crédito mediante crédito extraordinario y su posterior publicación inicial en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de anuncios durante quince días hábiles, quedando justificada la urgencia y necesidad de modificación de créditos.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

## 4.2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2022

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13/05/2022.

- Doña Pilar Lleyda Zanuy (Alcaldesa-Presidente): procede a exponer la necesidad y finalidad de la modificación presupuestaria para suplementar crédito a la partida existente, en virtud de Informe de letrado que lleva la defensa del Ayuntamiento de Estadilla, considera la opción más ventajosa para el Ayuntamiento se considera la conciliación del despido en el importe de indemnización 55. 242,08.- euros dado que la readmisión del trabajador implica el abono de los salarios, la cotización por dichos salarios y la no amortización del puesto de trabajo. La amortización de dicha indemnización se producirá en el mes de agosto de 2022, suponiendo un ahorro de costes para el Ayuntamiento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

La providencia de Alcaldía, la Memoria Explicativa y el informe de intervención e fecha 06/05/2022.

Se procedería a aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación,

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	22604	9.2	Jurídicos, contenciosos	5.242,08
<b>Total Aumento</b>						<b>5.242,08</b>

Financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	5.242,08
<b>Total Aumento</b>				<b>5.242,08</b>

## INTERVENCIONES:

- Doña Carmen Sahún Obis (portavoz PSOE): señala que van a proceder a abstenerse dado, que como ya han dicho explícitamente en otros plenos, no comparten el motivo que con cargo a dichos remanentes y gracias a la supresión de las reglas fiscales se va a destinar este dinero. Asimismo, como han manifestado otras veces, rechazan la gestión que el equipo de gobierno ha realizado del personal y en concreto de este trabajador que ha sido objeto de un expediente disciplinario y que ha finalizado en un despido del que están en total desacuerdo con esta modificación.

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y se adoptan por mayoría los siguientes,

## ACUERDOS:



# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

**PRIMERO.** Aprobación inicial de modificación de crédito mediante suplemento de crédito y su posterior publicación inicial en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de anuncios durante quince días hábiles, quedando justificada la urgencia y necesidad de modificación de créditos.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 4, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García y Don Julio Salinas Chesa..

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 3. Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía

## 4.3. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE SOCIEDAD L´AURORA Y EL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13/05/2022.

- Doña Pilar Lleyda Zanuy (Alcaldesa-Presidente): procede a exponer el Convenio entre el Ayuntamiento y La Sociedad L´Aurora, como consecuencia de la donación por parte de La Sociedad L´Aurora al Ayuntamiento de las piscinas, es voluntad de este suscribir convenio y actualizar el existente. Modelo de convenio que ya fue remitido a los concejales, examinado por la junta de gobierno de La Sociedad L´Aurora y ha quedado expuesto para su consulta y propuesta por parte de los socios de La Sociedad L´Aurora. Y procede a su exposición ya que es objeto del presente convenio la colaboración por parte del Ayuntamiento de Estadilla y la Sociedad L´Aurora en el desarrollo de actividades culturales y deportivas que fomenten el desarrollo social, cultural y deportivo del municipio de Estadilla. Este Ayuntamiento tiene el objetivo de promover actividades socioculturales en el Municipio, fomentando, entre otras, actividades de carácter formativo, recreativo de carácter artístico y culturales, para la que considera necesario organizar actuaciones musicales, conciertos, exposiciones y otras relacionadas con el ámbito cultural y deportivo. Que tanto el Ayuntamiento como como la Sociedad L´Aurora tiene objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de actividades culturales y deportivas destinadas al desarrollo del municipio de Estadilla.

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que se adjunta con La Sociedad L´Aurora.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA Y LA SOCIEDAD L´AURORA

### REUNIDOS:

De una parte, Doña Pilar Lleyda Zanuy, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Estadilla, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Estadilla con CIF. P2214500G y con domicilio en Plaza Mayor, 1 de Estadilla.

De otra parte, -----, mayor de edad, con DNI. -----, en su calidad de presidente de la Sociedad L´Aurora, actuando en nombre y representación de Sociedad L´Aurora, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Aragón, 17 de Estadilla.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente,

### EXPONEN:

El Ayuntamiento de Estadilla tiene el objetivo de promover actividades socioculturales en el Municipio, fomentando, entre otras, actividades de carácter formativo, recreativo de carácter artístico y culturales, para la que considera necesario organizar actuaciones musicales, conciertos, exposiciones y otras relacionadas con el ámbito cultural y deportivo.

Desde su fundación en 1919, la Sociedad L´Aurora ha contribuido a la promoción de la cultura y el ocio de Estadilla, y por ende a su desarrollo como pueblo, y, según sus Estatutos, en sus fines se encuentra la promoción de dichas actividades.

Que tanto el Ayuntamiento de Estadilla como como la Sociedad L´Aurora tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de actividades culturales y deportivas destinadas al desarrollo del municipio de Estadilla y por ello ambas partes han acordado suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes,





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

## CLAÚSULAS:

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio la colaboración por parte del Ayuntamiento de Estadilla y la Sociedad L'Aurora en el desarrollo de actividades culturales y deportivas que fomenten el desarrollo social, cultural y deportivo del municipio de Estadilla.

### SEGUNDA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se creará una Comisión Mixta Ayuntamiento de Estadilla – Sociedad L'Aurora, integrada por dos miembros de cada parte, cuyas funciones son;

1. Coordinar y potenciar la relación y colaboración entre ambas instituciones.
2. Desarrollar todos los acuerdos que se desprendan del presente Convenio.
3. Mediar y resolver todos los conflictos de intereses que puedan acontecer.

### TERCERA. – CESIÓN DE LAS INSTALACIONES SITAS EN AVENIDA ARAGÓN NÚMERO 17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Estadilla como propietario de las instalaciones sitas en Avenida Aragón, número 17 y referencia catastral número 1998803BG7519N0001AK y contenido en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Estadilla, cede, previa acta de inspección la cual se encuentra anexa al presente Convenio, a la Sociedad L'Aurora la gestión de las citadas instalaciones. Dicha cesión se ajustará a los siguientes condicionantes;

1. El Ayuntamiento de Estadilla se reserva el derecho a la libre utilización de dichas instalaciones, previa comunicación a la Sociedad L'Aurora responsabilizándose de los desperfectos y gastos que pudieran ocasionar. Dicha comunicación se realizará con un mínimo de 7 días de antelación.
2. Cualquier obra o modificación que la Sociedad L'Aurora realice en dichas instalaciones deberá contar con la autorización previa del Ayuntamiento de Estadilla.
3. Dichas instalaciones contienen un bar. La Sociedad L'Aurora se compromete a guardar la debida diligencia en la contratación del mismo y hacerse responsable de que el establecimiento cumpla con la normativa aplicable vigente en cada momento.
4. La Sociedad L'Aurora se obliga al cuidado y mantenimiento de dichas instalaciones, y a guardar en ellas las condiciones higiénico-sanitarias contenidas en la normativa imperante en cada momento.
5. En el caso de aparición de daños estructurales de importancia en las citadas instalaciones, no atribuibles al mal uso, el Ayuntamiento de Estadilla sufragará la reparación de los mismos.
6. La Sociedad L'Aurora se hace responsable de sufragar los gastos de suministro, impuestos y demás cargos que fueran necesarios para el mantenimiento de las instalaciones que se les ceden, a excepción del Impuesto de Bienes Inmuebles de Carácter Urbano.
7. No se destinará en dicha cesión medios personales, materiales ni técnicos del Ayuntamiento de Estadilla.
8. Las personas que representen a la Sociedad L'Aurora se comprometen a comunicar con previa antelación al Ayuntamiento de Estadilla, cualquier eventualidad no recogida en el presente Convenio.
9. Las instituciones parte de este Convenio contraerán su respectiva responsabilidad exclusivamente en las actuaciones que cada uno asuma dentro del local objeto de cesión, realizándolas con estricta sujeción a la normativa aplicable.
10. El Ayuntamiento de Estadilla cede en precario dichas instalaciones, pudiendo recuperar dicho bien ante la necesidad de su uso con fines públicos sin que quepa en ningún caso indemnización por daños y perjuicios a favor de La Sociedad L'Aurora.

### CUARTA. – MEDIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS Y FINES DEL CONVENIO.

1. El Ayuntamiento de Estadilla con el fin de promover y dar cumplimiento al objeto de este Convenio de colaboración con la Sociedad L'Aurora, se compromete a establecer una bonificación del 30 por ciento sobre el precio general de entradas y bonos de las piscinas municipales vigentes en cada momento, sitas en Calle Aurora, 17 con referencia catastral número 1799931BG7519N0001MK, para los socios de la Sociedad L'Aurora y una bonificación del 100 por cien para los socios infantiles de la Sociedad L'Aurora hasta que cumplan 10 años (este año no incluido).

Para este fin la Sociedad L'Aurora facilitará al Ayuntamiento de Estadilla el listado de socios activos, así como las modificaciones que tuvieran lugar antes de la fecha de apertura de las piscinas municipales. En





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

caso de no ser entregado este listado con anterioridad a la apertura de las piscinas municipales el Ayuntamiento de Estadilla no estará obligado a aplicar las mencionadas bonificaciones.

La Sociedad L'Aurora exonera de cualquier tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Estadilla derivada de los errores u omisiones que pudieran contener los listados de socios facilitados.

2. El Ayuntamiento de Estadilla, previa solicitud de la Sociedad L'Aurora y relación de inventario de bienes, podrá albergar en sus instalaciones municipales material propiedad de la Sociedad L'Aurora con el único fin de facilitar el almacenamiento.

## QUINTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio tendrá una duración de 25 años. El Convenio podrá denunciarse por ambas partes a partir del segundo año de vigencia, anualmente, y como mínimo seis meses antes de la finalización del año. Si no es así se entenderá prorrogado automáticamente por otros 25 años.

En todo caso, la vigencia de este Convenio queda condicionada al cumplimiento por parte de la Sociedad L'Aurora al continuo desarrollo cultural, artístico y deportivo del municipio a través de la realización de actividades, exposiciones, conciertos y demás conforme a los fines por los que fue constituida y así constan en los Estatutos de la Sociedad L'Aurora. El control del cumplimiento de estos fines será realizado por la Comisión de Seguimiento con carácter anual.

## SEXTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Las causas de resolución el presente Convenio son las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia establecido.
2. El acuerdo unánime de las partes firmantes expresadas por escrito.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes. En este caso, el otro firmante podrá requerir a la parte incumplidora que cumpla en el plazo de un mes desde el requerimiento, se el incumplimiento persistiera, la parte o partes reclamantes notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución del Convenio y este se entenderá resuelto. Los efectos de resolución del Convenio suponen la extinción de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y la liquidación de las prestaciones. La parte incumplidora deberá reintegrar los fondos destinados al cumplimiento de los compromisos pactados en este Convenio.

## SÉPTIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes firmantes se hacen responsables de los tratamientos de datos de carácter personal que realicen al amparo de este Convenio, en los términos contenidos en la normativa nacional y de la Unión Europea, en materia de Protección de Datos, respetando en su integridad la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y Consejo de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren vigentes en el momento de la firma del Convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Y, en prueba de su conformidad, las partes, en la representación en la que actúan, firman el presente documento, a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezamiento.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados.

## INTERVENCIONES:

- Doña Carmen Sahún Obis (portavoz PSOE): señala que han tenido oportunidad de revisar el convenio y comentarlo, tenían duda sobre la realización del acta de inspección, que ya ha sido comentado que se haría previo a la firma del convenio y que irá anexa como así está contemplado en el convenio. También se ha comentado como materializar esa bonificación del Ayuntamiento a los socios de L'Aurora y que se va a estudiar la forma de como llevarla a cabo, de forma directo o a través del Plan 2022-2025 aprobado por el Ayuntamiento, de la que también tenían duda. Y están de acuerdo como ha señalado la Alcaldesa, que la Sociedad L'Aurora presente memoria de actividad como elemento de control del cumplimiento de los fines de La Sociedad L'Aurora, lo que les parece correcto.

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y se adoptan por mayoría los siguientes,

## ACUERDO:





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

**PRIMERO.** Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Notificar y emplazar a Sociedad L'Aurora, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía Garcia, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

## 4.4. APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13/05/2022.

Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al período 2023-2025, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Realizada la tramitación legalmente establecida y considerando el contenido del informe de Intervención y el informe-propuesta realizado por la Secretaría, para valorar el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2023-2025.

Visto que es competencia del Pleno la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo ejercicio 2023-2025.

Visto que se ha remitido la información al Ministerio de Hacienda, para dar cumplimiento al plazo establecido el cual finalizaba en fecha 15 de marzo de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y se adoptan por unanimidad el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Proceder a la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2023-2025, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía Garcia, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

### QUINTO:

**ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE DONACIÓN DE BIEN REALIZADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD L'AURORA AL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA.**

Visto que en fecha 14 de marzo de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento de Estadilla con número de registro 343, acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de la Sociedad L'Aurora celebrada con fecha 11 de marzo de 2022, por la que se aprueba la donación por parte de esa Sociedad al Excmo. Ayuntamiento de Estadilla de la propiedad de las piscinas sitas en Calle L'Aurora,17, previa firma de un convenio regulador de cesión de las instalaciones de Cine Moderno a favor de la Sociedad L'Aurora que permita a esta continuar con los fines que persigue y disfrutar de las instalaciones necesarias para ello.

Visto que la Sociedad L'Aurora se ha ofrecido a este Ayuntamiento la cesión gratuita del bien de su propiedad con las siguientes características; referencia catastral 1799931BG7519N0001MK, sito en Calle Aurora, 17 de Estadilla, clase urbano y uso principal deportivo y con una superficie gráfica conforme catastro 2.196 m2.





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Referencia catastral	1799931BG7519N0001MK
Localización	CALLE AURORA, 17 DE ESTADILLA
Clase:	URBANO
Superficie:	2.196 m2
Uso:	DEPORTIVO
Año de Construcción:	1980
Título de adquisición:	PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA SOCIEDAD L'AURORA
Cargas o gravámenes:	NO EXISTEN
Código registral único:	22008000351667
Número de finca de Estadilla:	2266

A la vista de los siguientes antecedentes; Informe de Secretaría, Certificado del Registro de la Propiedad, Informe de los Servicios Técnicos y Informe-Propuesta de Secretaría.

## INTERVENCIONES:

- Doña Carmen Sahún Obis (portavoz PSOE): señala que su voto va a tener carácter favorable ya que esta opción garantiza para el Ayuntamiento el mantenimiento de un bien inmueble como es el "Cine Moderno", cuya rehabilitación integral ya tuvo un coste muy elevado y que puso a disposición de L'Aurora y que también permite como nuevo propietario de las piscinas, planificar proyectos de gran envergadura de los que es difícil poder optar en la actualidad, como ya se señaló en un Pleno anterior. Entienden que las inversiones que ha realizado el Ayuntamiento en la piscina son muy importantes y que mediante esta fórmula revierte al final en todos los vecinos del pueblo, tanto el uso y disfrute de las instalaciones, así como el hecho de que se mantengan para los socios L'Aurora esas bonificaciones no poniendo en riesgo a la Sociedad L'Aurora ya que tiene en dicha bonificación uno de los avales más importantes para los socios. Consideran que el gesto de la Sociedad L'Aurora es generoso y útil y que la decisión propuesta para su grupo es aceptable y que votarán a favor.

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y se adoptan por unanimidad los siguientes,

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aceptar la cesión gratuita del bien con las características siguientes:

Referencia catastral	1799931BG7519N0001MK
Localización	CALLE AURORA, 17 DE ESTADILLA
Clase:	URBANO
Superficie:	2.196 m2
Uso:	DEPORTIVO
Año de Construcción:	1980
Título de adquisición:	PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA SOCIEDAD L'AURORA
Cargas o gravámenes:	NO EXISTEN
Código registral único:	22008000351667
Número de finca de Estadilla:	2266

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, en el Tomo 313, Libro 21, Folio 35, Inscripción 1 y queda libre de cargas.

**SEGUNDO.** Notificar a la Sociedad L'Aurora la aceptación de la cesión gratuita del bien piscinas con referencia catastral número 1799931BG7519N0001MK y citarle para que comparezca para que proceda a la firma de la Escritura pública de la adquisición del bien inmueble.





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

**TERCERO.** Archivar expediente relativo a la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Estadilla, quien permutaba las instalaciones del bien inmueble denominado "Cine Moderno" con la Sociedad L'Aurora, quien permutaba el bien inmueble denominado "piscinas" acordada la incoación del expediente mediante Acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 2022.

**CUARTO.** Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y remitir la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: Doña María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

## **SÉXTO: DAR CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, EN RELACIÓN CON EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2022**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las administraciones públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberá calcular de acuerdo a la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, dispone que el periodo medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Alcaldía se da cuenta a los Sres. Concejales del periodo medio de pago correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2022**, comunicado a la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido antes de 30 de abril de 2022 :

**PRIMER TRIMESTRE. AÑO 2022:**

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRALES: 20,15 días.**

De todo ello los Sres. Concejales toman razón.

## **SÉPTIMO: DAR CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2022.**

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por este Ayuntamiento de Estadilla en fecha 30 de abril de 2021, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, se ha procedido dentro del plazo establecido, a la remisión de la información correspondiente al **primer trimestre de 2022**, relativa a:

Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido. Calendario y Presupuesto de Tesorería.

Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.

Nivel de deuda viva y su perfil de vencimiento en los próximos diez años.

De todo ello los Sres. Concejales toman razón.

## **OCTAVO:**





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

## DAR CUENTA DE LA REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES DEL EJERCICIO 2021.

Se da cuenta de la remisión a la Intervención genral del Estado del Informe Resumen al que hace referencia el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ejercicio 2021.

### INFORME DE INTERVENCIÓN CONTROL PERMANENTE: RESULTADOS DE REGIMEN DE CONTROL INTERNO Y CONTROL FINANCIERO POSTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA EJERCICIO 2021.

D<sup>a</sup>. -----, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Estadilla; conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el siguiente informe de resultado de las funciones de control interno.

#### I. INTRODUCCIÓN

##### NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe se emite conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

La entidad está formada únicamente por el ayuntamiento de Estadilla. Para este ejercicio 2021, el presupuesto ascendió a 1.057.560,00 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto la aplicación del modelo de instrucción simplificada y aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de plena en gastos, y plena en ingresos.

El resumen de la liquidación 2021, sería el siguiente:

Liquidación 2021	Ayuntamiento de Estadilla
Estabilidad Presupuestaria	104.278,39
Nivel de Deuda	95,71 %
PMP	15,41
Morosidad	15,41
Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	329.409,10

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en su artículo 213 prevé el desarrollo reglamentario de la propia función interventora, que se produce mediante el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, estando entre sus objetivos el reforzamiento del papel y las funciones de los órganos de intervención; homogeneizar los procedimientos de control estableciendo una metodología en su aplicación; y permitir una gestión más eficaz, eficiente y transparente de los órganos de control.

De conformidad con el referido artículo 213 del TRLRHL, el artículo 37 del RD 424/2017, establece la obligatoriedad a





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

los órganos interventores de las entidades locales de remitir, al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE), un informe resumen anual de los resultados más significativos derivados de los controles internos, tanto de las actuaciones de control ejercidas en la modalidad de función interventora como en la modalidad de control financiero.

Este informe se redactará de acuerdo con el contenido que se regule por ley y se remitirá en el transcurso del primer cuatrimestre de cada año. La IGAE, mediante Resolución de 2 de abril de 2020 (publicada el 6 de abril), establece las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local. De acuerdo con esta Resolución, se elabora el presente informe con el contenido que a continuación se muestra, y que será remitido al Pleno y a la IGAE. El procedimiento de remisión del informe resumen y de solicitud de informes previos a la resolución de discrepancias, contemplan la utilización de una aplicación web, denominada «Registro de Información de Control de Entidades Locales» (en adelante RICEL), gestionada por la Intervención General de la Administración del Estado y alojada en su portal web.

El RD 424/2017 establece que las **funciones de CONTROL INTERNO** de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio de la **función interventora** y el **control financiero**. Este último comprende las modalidades de *control permanente* y la *auditoría pública*, incluyendo ambas el *control de eficacia* referido en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Así pues, el control se articula alrededor de 2 áreas básicas de actividad que permiten obtener una visión exhaustiva del cumplimiento legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia de su actividad.

**1ª.-** La primera de las áreas de control es la **función interventora** o control previo de legalidad, que tiene por objeto principal la fiscalización e intervención previa de los actos del Ayuntamiento, antes de que sean aprobados, y de posible repercusión económica, financiera y patrimonial. Con este control se verifica el cumplimiento de la normativa legal aplicable con carácter previo a la actividad objeto de control, y se suspende la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de la legalidad. Este es, pues, un control preventivo.

**2ª.-** La segunda de las áreas de control es el **control financiero**.

Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada para la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y para los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

- El control permanente pretende comprobar la gestión de los entes públicos en todos los aspectos que configuran la actividad financiera de la administración pública.
- La auditoría pública pretende verificar la actividad económica y financiera de las cuentas de los entes que integran la administración pública.

El control permanente y la auditoría pública se ejercen con posterioridad a la realización de las actividades examinadas, por lo que no se trata de controles preventivos, sino de controles correctivos realizados con el fin de mejorar a posteriori los procedimientos.

Dentro de los trabajos de control financiero también se incluye el conjunto de tareas relativas al control financiero de subvenciones y ayudas públicas otorgadas por el Ayuntamiento, y que de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se ejerce respecto de los beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que otorgan las administraciones públicas y entes dependientes con cargo a sus respectivos presupuestos.

Las dos modalidades de control financiero, el permanente y la auditoría pública, incluyen también el *control de eficacia*,





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

que se ejerce respecto del total de entes integrantes de la entidad local y que consiste en la evaluación de la eficacia, eficiencia y racionalidad de la actividad efectuada por estos. Este también es un control a posteriori.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, estableció dos **Modalidades de Control Interno**:

1. **Régimen de Control General**, aplicable al común de Entidades Locales.
2. **Régimen de Control Simplificado**, aplicable a las Entidades Locales que cumplan los requisitos recogidos en la Regla 1 de la Orden HAP/ 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de modelo simplificado de contabilidad local:
  - 2.1. Los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros.
  - 2.2. Los municipios cuyo presupuesto supere 300.000 euros, pero no exceda de 3.000.000 euros y cuya población no supere los 5.000 habitantes.

El Ayuntamiento de Estadilla, en Sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021, acordó aprobar la fiscalización previa limitada, conforme al artículo 219 del TRLHL y artículos 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, mediante la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, el contenido del mismo se incorporará y actualizará cada año como anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, y resulta de aplicación, al Ayuntamiento, dado que no tiene Organismos Autónomos dependientes. Siendo el comienzo de su aplicación en el ejercicio 2022.

Para la elaboración de este informe, esta intervención cuenta con la colaboración de la Diputación Provincial de Huesca, a través del Servicios de Asesoramiento Económico-Financiero, que para su desarrollo se ha basado en el modelo del Estado, teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 (modificado el 1 de julio de 2011) para la materia de contratación, personal y subvenciones; y por otro, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, adaptado en materia de contratos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El título V (artículo 39 y siguientes) del referido RD 424/2017, recoge la posibilidad de que aquellas Entidades que apliquen el modelo simplificado de contabilidad local, puedan aplicar de la misma forma un régimen de **CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO**, de manera que, ejercerán plenamente el ejercicio de la función interventora, siendo POTESTATIVO EL CONTROL FINANCIERO (con las excepciones que luego se detallarán).

El Control Financiero posterior hay que entenderlo como una forma de Control Permanente.

Al aplicarse el régimen de control interno simplificado, al Ayuntamiento de Estadilla no le es de aplicación obligatoria la función de **CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**, sin perjuicio de la **AUDITORIA DE CUENTAS** en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017 (referido a los Organismos Autónomos) y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriven de una obligación legal, y finalmente las acordadas expresamente por el Pleno de la Corporación:

*"...se recomienda efectuar un muestreo aleatorio por parte del Interventor que como mínimo alcance un expediente de cada uno de los siguientes ámbitos: contratación, personal y subvenciones. El resultado se incorporará a la Cuenta General."*

Desde que comienza a aplicarse el control interno en el Ayuntamiento de Estadilla los trabajos de control interno se han llevado a cabo por personal propio del Ayuntamiento. Para su aplicación el Ayuntamiento cuenta con los siguientes medios personales:

- Secretario-Interventor.
- 2 Administrativos (uno a jornada completa y una al 75% de la jornada)

Si bien hubiera sido deseable disponer de una base de datos única de Intervención que registre o contabilice, año a año, la totalidad de los Informes de Intervención que se emiten en aplicación de dicho Régimen Simplificado de Control





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Interno, clasificándolos según su tipología (Fiscalización Previa Limitada / Control Permanente / Otros), así como por el Área (Contratación, Personal, Subvenciones, Convenios de Colaboración, Aportación a entes participados, Anticipos de Caja Fija, Ingresos, etc.) y fases procedimentales, no existe dicho recuento para 2021, siendo uno de los objetivos a implementar en el ejercicio 2022.

## II. ALCANCE DEL INFORME.

### 1. EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo con la misma intensidad y extensión que en régimen general, es decir, no hay ninguna diferencia en el régimen simplificado respecto al régimen general.

Se ejercerá en los mismos términos:

La *fiscalización previa* de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, que autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

La *intervención previa* del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

La *intervención formal* de la ordenación de pago.

La *intervención material* del pago.

Y con los mismos efectos, en función del régimen de fiscalización e intervención previa elegida:

- Gastos y pagos: Plena o Limitada a los requisitos básicos.
- Derechos e ingresos: Plena o Sustituida por la toma de razón en contabilidad y su control posterior.

Dada la elección por el pleno del régimen simplificado en este Ayuntamiento, se limita a lo que es de aplicación:

- En gastos y pagos: fiscalización limitada previa al régimen de requisitos básicos.
- En derechos e ingresos: toma de razón en contabilidad y control posterior.

En consecuencia, ya en este ejercicio 2022 esta Intervención emite sus Informes conforme a las modalidades descritas.

Debido al volumen de trabajo y al escaso personal, dedicado a este servicio, los informes se realizan agrupando diversos expedientes, intentando en lo posible realizar informes individualizados para cada expediente.

- En lo que se refiere a la **fiscalización previa limitada**, se han efectuado informes en las siguientes actuaciones: fases "AD", "O", "ADO", Devolución y prescripción de ingresos. Se advierte la omisión reiterada de informes en fase "P" que deberían incorporarse, aunque fuera agrupando pagos (relaciones de pagos), aunque si aparecen los pagos firmados telemáticamente a través de la aplicación bancaria.
- En cuanto al **control financiero permanente**, se han efectuado informes de los siguientes tipos de actuación: Presupuesto General, Modificaciones de Crédito, Liquidación del Presupuesto, Cuenta General y Estabilidad Presupuestaria, etc... Si bien se advierte la conveniencia de informar, asimismo: Plan presupuestario a medio plazo, PMP y morosidad, etc. que no se hace por el momento.

### 2. EJERCICIO DEL CONTROL FINANCIERO (POSTERIOR).

En el régimen de control simplificado, el control financiero es potestativo. La IGAE, para delimitar el alcance del control financiero en régimen simplificado, afirma:

*"Las actuaciones que se vayan a llevar a cabo con posterioridad al ejercicio de la función interventora en*





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

*régimen de requisitos básicos, tendrá en todo caso la consideración de control financiero y su planificación responderá a un análisis de riesgos; y será por ese motivo por el que las Entidades Locales que apliquen el modelo simplificado, por encontrarse eximidas de la obligación de aplicarla función de control financiero – artículo 40 del Real Decreto 242/2017, de 28 de abril \_ podrán establecer la función interventora en régimen de requisitos básicos SIN necesidad de llevar a cabo un control financiero posterior”.*

Es decir, las entidades en régimen de control simplificado pueden adoptar régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y pagos y NO efectuar control financiero posterior, porque éste sería fruto de un análisis de riesgos que no tiene la obligación de realizar.

Respecto a la fiscalización de ingresos, en el régimen de control simplificado con sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y su control financiero posterior, las actuaciones posteriores a llevar a cabo tendrán en todo caso la consideración de control financiero y su planificación responderá a un análisis de riesgos; y por este motivo, podrán establecer la función interventora de derechos e ingresos en régimen de control inherente a la toma de razón en contabilidad SIN necesidad de llevar a cabo un control financiero posterior.

No obstante, como se ha advertido, en el régimen de control simplificado, la función de control financiero no es de aplicación obligatoria, salvo en los supuestos en los que se deba realizar **auditoría de cuentas** de algún ente o los controles financieros que deriven de una **obligación legal**, o los **recomendados expresamente por el Pleno de la Corporación** al aprobar el régimen simplificado.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Estadilla deberá disponer de **un Plan de Control Financiero**, que contendrá obligatoriamente como mínimo, por derivar de una **obligación legal**:

- Los trabajos anuales de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria (**cuenta 413**), en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditorías de cuentas, de la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- La verificación del cumplimiento de la normativa en materia de **morosidad** previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- La auditoría de sistemas para verificar los registros contables de facturas electrónicas de conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de **Factura Electrónica**.
- El control financiero de **subvenciones**, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, el RD 424/2017 y el artículo 4.1.b.1 del RD 128/2018, con independencia de que cada entidad pueda modular su ejercicio atendiendo a los medios disponibles y a los criterios de eficacia y economía y materialidad.
- La **Auditorías de Cuentas** que correspondan en su caso.

*Se efectuarán en las entidades locales de menos de 5.000 habitantes, donde hubiere: organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales, fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica, fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 del RD 424/2017, o sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan de auditorías.*

El Ayuntamiento de Estadilla no deberá realizarla, ya que no se cuenta con organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y/o fundaciones del sector público local.

Por último, como señala la IGAE, **no se deberá incluir un análisis de riesgos**, ya que la realización de un previo análisis de riesgos va encaminado a determinar controles que no tienen carácter obligatorio en base a la normativa, de manera que *“en las entidades locales que pueden aplicar el régimen de control simplificado, el órgano de control puede aplicar este modelo, sin necesidad de mayores análisis.”*

*Ahora bien, aunque la Entidad Local esté sujeta al régimen simplificado de control, en el caso que el órgano interventor disponga de medios disponibles suficientes, podrá realizar actuaciones adicionales de control financiero, siempre basándose en un análisis de riesgos”.*





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Los trabajos anuales de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria (**cuenta 413**), en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditorías de cuentas, de la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Durante el ejercicio 2021, no se han imputado gastos del Ayuntamiento a la cuenta 413; no obstante, en el que caso de que hubiere gastos imputados en la cuenta 413, en el momento que se trasladen al presupuesto correspondiente, se realizaría un control directo sobre los mismos.

2. La auditoría de sistemas para verificar los registros contables de facturas electrónicas de conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de **Factura Electrónica**.

La factura electrónica está regulada, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público.

En el Ayuntamiento de Estadilla, presentan facturas electrónicas todos los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

Las facturas electrónicas que recibe el Ayuntamiento tienen su entrada a través de FACE o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Estadilla, faltando por interconectar que se produzca los registros para que se pueda producir el directamente a la aplicación informática de Interpublica que tiene contratada el Ayuntamiento. Siendo uno de los objetivos a realizar en el 2022.

3. El control financiero de **subvenciones**, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

En función de los riesgos detectados en la entidad se deberán determinar las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva y/o directa para realizar las actuaciones de control.

La estructura administrativa del Ayuntamiento está formada por:

ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO
Administración General	Secretario – Interventor - Tesorero	1
Administración General	Administrativos (uno a 75% jornada y otra jornada completa)	2

Es decir, el personal que interviene en la tramitación de las subvenciones municipales no se distribuye en diferentes áreas de gestión, concentrándose en todo caso en Administración General, y recayendo en la misma persona el puesto de Secretario–Interventor–Tesorero y el órgano de Control de la Entidad Local; por lo que no se detecta un riesgo elevado por el momento, y no se considera necesario realizar un control financiero posterior de las mismas; ya que todas las subvenciones del ejercicio han sido objeto de fiscalización previa por la Secretaria-Interventora-Tesorerera, y el propio RD 424/2017 y el RD 128/2018, establece que cada entidad pueda modular su ejercicio atendiendo a los medios disponibles y a los criterios de eficacia y economía y materialidad.

4. La **Auditorías de Cuentas** que correspondan en su caso.

Se efectuarán en las entidades locales de menos de 5.000 habitantes, donde hubiere: organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales, fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica, fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 del RD 424/2017, o sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan de auditorías.





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

No deberá realizarse, ya que no se cuenta con organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y/o fundaciones del sector público local.

5. No obstante, en términos generales, y tras la implantación del Régimen de Control Interno en 2019, y una vez transcurridos tres ejercicios completos desde su aplicación (2019, 2020 y 2021), se considera conveniente hacer una valoración general del **RESULTADO DEL CONTROL INTERNO de 2021**, con las siguientes observaciones de carácter general:

Conseguir y mantener la implantación del régimen de control interno ha constatado una notable carga de trabajo tanto a la Intervención municipal como para el puesto del administrativo.

Si bien no se observan grandes deficiencias en el resultado de la aplicación del control interno, los gastos cuentan con el informe de fiscalización que le corresponde, y los reconocimientos de derecho deben empezar a contar con la toma de razón en contabilidad.

Al existir un modelo claro y preciso de fiscalización ahora, su influencia en la gestión de las distintas Áreas se verá en el próximo ejercicio en los expedientes de gasto relacionados con contratación, subvenciones y gestión de personal (los más relevantes) se siga un procedimiento lo más reglado posible, destacando que tanto las contrataciones (obras, servicios, suministros...), como las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, han venido siendo de ejecución anual.

En particular, cabe destacar lo siguiente:

En materia de contratación, se inician en este ejercicio el compromiso en acceder a la contratación centralizada promovida por el Gobierno de Aragón o la FEMP, así como a la tramitación de nuevos procedimientos de contratación abierta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, especialmente de servicios y suministros. Sobre todo, en lo referente a la contratación de los suministros (electricidad, telefonía, gasóleo) y también en lo referente a la contratación e los seguros de la entidad.

Se considera de la mayor relevancia la urgente contratación por procedimiento abierto del servicio de telefonía y electricidad, sin embargo persiste el inconveniente de la falta de cualificación del personal en la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de este y otros servicios o suministros muy específicos para nuevos contratos que se han propuesto por procedimiento abierto por Secretaría-Intervención.

En materia de personal, se ha publicado en el Boletín Oficial de Aragón, la oferta de extraordinaria de estabilización de empleo.

En materia de subvenciones, se ha iniciado para este ejercicio la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones en el que estas vienen definidas en varias líneas tanto aquellas de adjudicación directa como las de concurrencia competitiva, también se inicia en este ejercicio 2022 la publicación en la BDNS que no se venía haciendo hasta el momento y así conseguir en este ejercicio que todas las subvenciones otorgadas sigan fielmente el procedimiento regulado en la normativa vigente y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tras haber normalizado administrativamente el procedimiento para el 2022.

## IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Todas las deficiencias mencionadas en este informe van a ser recopiladas en un plan de acción para intentar adoptar medidas correctoras en el tiempo más breve posible. Esta entidad no ha detectado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

### V.

### VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no dispone de Plan de Acción el cual va a aprobarse en este ejercicio 2022.





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

De todo ello los Sres. Concejales toman razón.

## NOVENO:

### DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA DEL RÉGIMEN DE CONTROL SIMPLIFICADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta del Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Estadilla del Régimen de Control Simplificado para el ejercicio 2022.

## PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA DE RÉGIMEN DE CONTROL SIMPLIFICADO, PARA EL EJERCICIO 2022

### 1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) tiene por objeto el despliegue reglamentario previsto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

El régimen de control interno establecido en el RD 424/2017 se regula sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) configurando, por lo tanto, un modelo consistente en lo establecido para el sector público estatal. Con estos efectos, se incorporan reglas, técnicas y procedimientos de auditoría con la finalidad de conseguir mejoras sustanciales en el ejercicio del control interno en las entidades locales. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local tiene que ejercerse por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En relación a la función interventora, en sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2022 se configuró el modelo a aplicar, con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, todo ello contenido y regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Estadilla.

En materia de control financiero debe destacarse que el RD 424/2017 incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada para la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y para los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de *control permanente* y de *auditoría pública*, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

En relación al control financiero, el artículo 31 del RD 424/2017 establece que anualmente la Intervención elaborará un Plan anual de control financiero (PACF) que recogerá las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

De acuerdo con los artículos 29, 31, 32 y 40 del RD 424/2017, el *control permanente* se clasifica en:

#### § Control permanente *no planificable*:

Actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor, que se realizan con carácter previo a la adopción de los actos administrativos, y que se deben efectuar en el momento y en las condiciones que establezca la norma, por lo tanto, no son susceptibles de planificación y no hay que incluirlas en el PACF.





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

## § Control permanente *planificable*:

*Obligatorio*: Actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor sin determinar el momento concreto de realización, y que, por lo tanto, son susceptibles de planificación y se deberán incluir en el PACF.

*Seleccionable*: Actuaciones que el órgano interventor seleccionará anualmente en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se quieran conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles, y que se deberán incluir en el PACF.

El objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de, como mínimo, el 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y de control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos, y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el 100% de este presupuesto. Para alcanzar estos objetivos se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

En resumen, con la finalidad de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del RD 424/2017 establece que el órgano interventor debe elaborar un Plan Anual de Control Financiero (PACF) que recogerá todas las actuaciones planificadas de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, con excepción de las actuaciones que deriven de una obligación legal que se deba realizar con carácter previo a la adopción de los acuerdos correspondientes (actuaciones obligatorias no planificadas).

Por lo tanto, este PACF incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas seleccionables).

Finalmente se incorpora en este Plan el control a realizar sobre los beneficiarios y, si se requiere, sobre las entidades colaboradoras, a razón de las subvenciones y ayudas concedidas que sean financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Dado que a esta entidad le es de aplicación el régimen de control interno simplificado según lo establecido en los artículos 39 y 40 del RD 424/2017, no se prevén actuaciones seleccionadas de control financiero (actuaciones planificadas seleccionables), pero se detallan en este Plan las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor (actuaciones obligatorias planificadas).

En cumplimiento de los preceptos legales expuestos, se ha elaborado este Plan que determina el marco de las actuaciones de control financiero correspondientes al presente ejercicio:

## 2. ACTUACIONES QUE REALIZAR

### 2.1. En materia de control permanente

#### 2.1.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en que se realice la función interventora. Con carácter obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor que se indican a continuación.

Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de *auditoría* (comprobación).

- 2.1.1\_La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no queden retenidas las facturas presentadas al punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.

- 2.2.1\_El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- 2.2.2\_La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

## 2.1.2. Actuaciones seleccionadas

Dado que esta entidad informó al pleno sobre la aplicación del régimen de control interno simplificado no se prevén actuaciones de control financiero (actuaciones planificadas), sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2022 de Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Estadilla.

## 2.2. En materia de auditoría pública

### 2.2.1. Actuaciones a realizar de carácter obligatorio

#### a) **Auditoría de cuentas.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 del RD 424/2017, el órgano interventor de la entidad local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos locales, de las entidades públicas empresariales locales, de las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica y de los consorcios adscritos.

No deberá realizarse, ya que no se cuenta con organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y/o fundaciones del sector público local.

#### b) Cumplimiento de la normativa de **morosidad**

Igualmente, con las adaptaciones que correspondan, se deberá evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en virtud de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

No deberá realizarse, ya que no se cuenta con organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y/o fundaciones del sector público local.

### 2.2.2. Actuaciones seleccionadas

Dado que esta entidad informó al pleno sobre la aplicación del régimen de control interno simplificado no se prevén actuaciones de control financiero (actuaciones planificadas), sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2022 de Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Estadilla.

## 2.3. Control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, de las entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que pueda conceder.

El ejercicio de control financiero de subvenciones se modulará para cada entidad local atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y materialidad, sin embargo no se detecta un riesgo elevado por el momento, y no se considera necesario realizar un control financiero posterior de las mismas; ya que todas las subvenciones del ejercicio





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

han sido objeto de fiscalización previa por la Secretaria-Interventora-Tesorera, y el propio RD 424/2017 y el RD 128/2018, establece que cada entidad pueda modular su ejercicio atendiendo a los medios disponibles y a los criterios de eficacia y economía y materialidad.

Asimismo, como actuación complementaria a la materia ha sido aprobado Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 y asimismo se va a comenzar a hacer uso de la publicación conforme indica la normativa en la BDNS.

En consecuencia, y visto que no se detectan riesgos en este concepto, no se selecciona ninguna línea de subvención para el ejercicio del control financiero de subvenciones.

2.4. En materia de **INGRESOS**, dado que el Régimen de Control Interno ha aprobado la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos por la Toma de razón en contabilidad, y a la vista de la escasez de medios personales y técnicos, no se prevén otras actuaciones a realizar con arreglo a este Plan que excedan de las obligadas por Ley.

2.5.

### 3. MEMORIA DE PLANIFICACIÓN

Antes de empezar las actuaciones descritas anteriormente, la Intervención podrá aprobar si lo considera necesario o conveniente, una memoria de planificación de los trabajos, concretando, entre otros, el alcance y los objetivos del trabajo, el régimen jurídico aplicable, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución para las diferentes fases del trabajo y, en su caso, el sistema de determinación de muestras y los programas de trabajo a utilizar.

Por el momento no se considera necesaria la elaboración de la referida memoria.

### 4. MOMENTO, FORMA Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

La ejecución de los trabajos de control financiero incluidos en el presente Plan, se realizarán por el órgano interventor, de forma continua o con posterioridad, de acuerdo con lo que prevén el RD 424/2017 y las normas técnicas de control financiero y auditoría pública dictadas por la IGAE.

### 5. MEDIOS DISPONIBLES

La estructura administrativa del Ayuntamiento está formada por:

ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO
Administración General	Secretario – Interventor – Tesorero en agrupación con Ayuntamiento de Estadilla	1
Administración General	Administrativo (uno jornada completa y otra parcial)	2

El administrativo a jornada completa colabora con Intervención en materia de control financiero, con una dedicación no total y exclusiva para esta materia, dado, que su dedicación exclusiva, iría en detrimento de otras funciones.

Dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad no son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan, y que estas actuaciones tampoco se podrán realizar a través del correspondiente procedimiento de contratación de firmas privadas de auditoría ya que no se dispone de consignación presupuestaria suficiente para proceder a la contratación de las mismas, se hace constar que no se podrán llevar a cabo con el rigor que se requiere las actuaciones previstas por estar en una situación de medios insuficientes para poderlas realizar.

Por lo tanto, a los efectos de lo previsto en los artículos 4.3 y 34.1 del RD 424/2017 se hace constar que, para la realización de las actuaciones de control financiero previstas en el presente Plan, sería necesaria la ampliación de personal de la Intervención para poder realizar más actuaciones de forma directa, y en el presupuesto debería haber





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

consignado el crédito suficiente.

## 6. MODIFICACIÓN DEL PLAN

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

## 7. INFORMACIÓN AL PLENO

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente Informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del RDLeg 2/2004 y 36.1 del RD 424/2017, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por las entidades auditadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

## 8. PUBLICIDAD DEL PLAN

Este Plan será publicado en el Portal de transparencia de la entidad, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De todo ello los Sres. Concejales toman razón.

### DÉCIMO:

**RATIFICAR, SI PROCEDE, POR EL PLENO RESOLUCIÓN DECLARANDO COMPATIBILIDAD DE TRABAJADOR CONFORME LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0157 de fecha 5 de mayo de 2022, se acordó:

Vista la solicitud del trabajador con NIF. \*\*\*\*\*18Z, personal laboral temporal del Ayuntamiento de Estadilla que presta sus servicios desde el 03 de mayo de 2022 con categoría profesional de personal de limpieza temporal en sustitución de la titular de la plaza, para que se declare su compatibilidad a fin de poder realizar otra actividad al margen de la que desarrolla en el Ayuntamiento de Estadilla.

Atendido lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Atendido que es competencia del Pleno declarar la compatibilidad, pero debido a la urgencia y necesidad de que sea cubierto el puesto, tratándose de un servicio esencial de prestación necesaria y más en las circunstancias sociosanitarias imperantes en este momento, se aprueba por Decreto de Alcaldía, para su posterior ratificación por parte del Pleno de la Corporación quién es el órgano competente.

Atendido que el puesto de trabajo que desempeña no comporta la percepción de un complemento específico superior al 30% de su retribución básica, excluida antigüedad.

Visto que según manifiesta la empleada, el horario que realizaría en la actividad privada, no afectaría a la jornada laboral a realizar en el Ayuntamiento de Estadilla, pudiéndola realizar los cuatro días semanales para los que solicita la compatibilidad, por lo que el desempeño de esta segunda actividad, no afectaría a al normal desarrollo del Servicio.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Por este motivo se **RESOLVIÓ**:

**PRIMERO.-** Declara la compatibilidad de la trabajadora para el ejercicio de otra actividad al margen de la que desarrolla en el Ayuntamiento de Estadilla, y siempre que se prioricen las necesidades del servicio sobre las de la solicitud de





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

compatibilidad. Por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la interesada.

**TERCERO.-** Inscribir la resolución por la que se reconoce dicha compatibilidad para desarrollar otras actividades en el correspondiente Registro de personal.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre para proceder a la ratificación de esta Resolución.

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y se adoptan por unanimidad los siguientes,

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Ratificación de la Resolución de Alcaldía 2022-0157 por parte de los Sres. Concejales.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: Doña María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía Garcia, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

## UNDÉCIMO:

### APROBAR, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN PARA CONCILIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO 202/2021 JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE HUESCA

A la vista de la comunicación en la que consta que, en proceso de Despido / Ceses en General 202/2021, interpuesto ante el Juzgado de lo Social Único de Huesca por trabajador contra Resolución número 2021-0219 de fecha 30 de abril de 2021 dictado por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento relativa a despido disciplinario y en aras de conseguir la conciliación en el procedimiento de despido 202/2021.

- Doña Pilar Lleyda Zanuy (Alcaldesa-Preseidente): añade que como ya se ha expuesto en el presente Pleno la amortización e la plaza de dicho trabajador se producirá en el mes de agosto de 2022, es decir el pago de esta indemnización uedará amortizada en tres meses, suponiendo para el Ayuntamiento un ahorro de costes de personal a partir de ese momento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de letrado que asiste a la Corporación.

## INTERVENCIONES:

- Doña Carmen Sahún Obis (PSOE): señala que como ya han indicado en el punto cuarto del orden del día, en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y como ya hicieron con la abstención de la aprobación de los presupuestos de este año, muestran su desacuerdo con la política que se ha realizado en la gestión de personal en cuanto al despido de este trabajador municipal, existiendo un procedimiento judicial abierto y muestran su desacuerdo con la amortización de la plaza de Agente de Desarrollo Local, al aumento del gasto de personal con respecto al año anterior, que asciende a un 34,35% del presupuesto y a la dotación de una partida de 55.000 euros que ha tenido que ser suplementada con remanentes por mas de 5.000 euros para el acto de conciliación. Consideran por ello, que no se está haciendo un buen uso de un dinero que pertenece a todos los vecinos, para solucionar una gestión que, desde su punto de vista, es incorrecta y que no se corresponde con la realidad del desempeño que el trabajador desarrollaba en el Ayuntamiento y su propuesta sería readmitir al trabajador. Por todo lo expuesto manifiesta que su voto va a ser en conta.
- Doña Pilar Lleyda Zanuy (Alcaldesa-Presidente): señala que le sigue sorprendiendo la defensa que se hace por el grupo municipal PSOE del trabajo, ya que han tenido acceso al expediente y a los hechos y al desglose de los motivos que llevaron a esta Alcaldía a iniciar el procedimiento sancionador y su posterior despido. Manifiesta el desconocimiento de la opinión que les merecieron, dichos hechos, y entiende que estén en contra de la gestión que se ha hecho con este expediente, pero el grupo Ciudadanos lo seguirán calificando como unos hechos muy graves que con independencia de que la jurisprudencia en lo social, sea una jurisprudencia "protrabajador". De esta misma manera, no se olvidan





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

que estos hechos y como consta en el expediente y como han podido comprobar en posteriores gestiones, se añaden, en opinión de su grupo, supuestas deficiencias detectadas en el desarrollo de su trabajo que en muy pocas o nulas ocasiones eran las de Agente de Desarrollo Local. Añade, que personalmente, le vuelve a sorprender, que conociendo el expediente por el grupo socialista se siga defendiendo los intereses de un trabajador por encima de los intereses del común de los vecinos y en todo caso y como también sabéis nosotros en este momento no podemos exponer los motivos y los hecho que los llevaron a este expediente por la protección de datos y en aras de respetar el buen fin de un procedimiento judicial abierto.

- Doña Carmen Sahún Obis (PSOE): añade, que por eso mismo, que como se trata de un procedimiento judicial abierto, piensan que si el Ayuntamiento tuviera tan claro que sus razones son justificables y que van a llevar a esa conciliación, dejaría finalizar el procedimiento judicial abierto. Ya que les extraña y con los motivos que pudieron consultar en el expediente, desde su humilde punto de vista, ya que nos son juristas, les parecen que no son suficientes y que se han tomado unas medidas desmesuradas para lo que el equipo de gobierno justifica en el inicio de ese expediente. Por ello que el Juez diga lo que tenga que decir, o si se llega a un acto de conciliación, pero que se muestran en desacuerdo y así lo expresan.
- Doña Pilar Lleyda Zanuy (Alcaldesa-Presidente): apunta, que la valoración de los motivos la tienen muy diferente.

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y se adoptan por mayoría los siguientes,

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** Acusar recibo de la comunicación del acuerdo de conciliación en el proceso de Despido / Ceses en General 202/2021, ante el Juzgado de lo Social Único de Huesca.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldía y al letrado del Ayuntamiento de Estadilla, D. letrado, para adoptar acuerdo de conciliación entre las partes en lo referente al procedimiento de Despido / Ceses en General 202/2021 ante el Juzgado de lo Social Único de Huesca, en el pago máximo de 55.242,08 euros, calificando el despido como legalmente corresponda.

**TERCERO.** Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el acuerdo de conciliación.

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 4, Señores/as: Doña María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García y Don Julio Salinas Chesa.

Votos en contra: 3. Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Abstención de voto: 0.

## DUODÉCIMO:

### DACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA DEL 9/12/2021

Por la Alcaldesa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.3 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión, hasta el día de hoy, en concreto desde el Decreto número 2021-0575 de fecha 10/12/2021, hasta el Decreto número 2022-0163 de fecha 09/05/2022, que han estado a disposición de los concejales para su consulta presencial o telemática a través del programa administrativo Gestiona, con la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, quedando por ello, cumplido en consecuencia, el trámite de dar cuenta sucinta del desarrollo de la gestión en la administración municipal.

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
2021-0612	30/12/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 697/2021 -- 13110818J ANTONIO BERZOSA PEÑA -- MURAL PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO --
2021-0611	30/12/2021	SIA 479864 -- Expediente 493/2021 -- B22297543 RIEGOS DEL SOMONTANO, S.L. -- TOMA NUEVA CL CREMADAS 3 (DETRÁS DE LAS ESCUELAS) --
2021-0610	30/12/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 695/2021 -- 73200406P ALVARO SANCHO GONZALEZ -- INSTALACIÓN EQUIPO AUDIOVISUAL EN COLEGIO --
2021-0609	30/12/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 696/2021 -- 73201995X DANIEL MURILLO PUEYO -- REGULARIZACIÓN CUADRO ELÉCTRICO CAMPO FÚTBOL --





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2021-0608	30/12/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 692/2021 -- X9556328N RAFAEL DARIO DANGOND CARDENAS -- ANIMACIÓN CABALGATA REYES --
2021-0607	30/12/2021	SIA 479672 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 688/2021 -- 38150299S RUFINA PALMA CABANA -- SOLICITUD AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CARPA EL PORTAL, S.C. - RUFINA PALMA CABANA --
2021-0606	30/12/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 693/2021 -- 73200406P ALVARO SANCHO GONZALEZ -- PROGRAMACIÓN AUTOMATA CALEFACCIÓN COLEGIO AJUSTE CALDERAS --
2021-0605	30/12/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 694/2021 -- 73200406P ALVARO SANCHO GONZALEZ -- SUMINISTRO INTERRUPTOR, CINTA Y REGLETA --
2021-0604	30/12/2021	SIA 479707 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 690/2021 -- COTO DE CAZA - LIQUIDACIÓN COTO DE CAZA 2021 -
2021-0603	30/12/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0602	30/12/2021	SIA 479639 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 691/2021 -- PRORROGA DEL PRESUPUESTO 2021 --
2021-0601	30/12/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0600	30/12/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CANON 2021 RESIDENCIA ESTADILLA
2021-0599	30/12/2021	SIA 479883 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 610/2021 -- AYUDA NATALIDAD M ISABEL MARTÍN PÉREZ
2021-0598	30/12/2021	SIA 479804 -- ALCALDÍA -- Expediente 176/2019 -- B22003347 HORMIGONES FRAGA SOCIEDAD LIMITADA, B22404073 STRUCRES ENGINEERING SL -- DEPOSITO DE AGUAS EN CALVARIO. --
2021-0596	30/12/2021	SIA 479743 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 682/2021 -- G22043707 AMPA JOAQUIN COSTA ESTADILLA -- SUBVENCIONES AMPA COLEGIO JOAQUÍN COSTA 2021 --
2021-0597	30/12/2021	SIA 479883 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 610/2021 -- MARIA PILAR GRACIA LORENTE -- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD --
2021-0595	27/12/2021	SIA 479743 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 682/2021 -- G22043707 AMPA JOAQUIN COSTA ESTADILLA -- SUBVENCIONES AMPA COLEGIO JOAQUÍN COSTA 2021 --
2021-0594	27/12/2021	SIA 2239240 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 681/2021 -- PAGOS Y FACTURAS DICIEMBRE 2021 --
2021-0593	27/12/2021	SIA 2239240 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 352/2021 -- REC 7/2021 --
2021-0592	27/12/2021	SIA 479839 -- ALCALDÍA -- Expediente 256/2021 -- Aprobación Nominas Diciembre y Extra Diciembre
2021-0591	27/12/2021	SIA 479804 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 552/2021 -- AYUDAS FOMENTO NATALIDAD Y/O LAS FAMILIAS --
2021-0590	22/12/2021	SIA 479526 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 659/2021 -- 36962775G MANUEL VÉLEZ MIRANDA -- ESTUDIO DETALLE - MANUEL VELEZ MIRANDA - CAMINO PAJARES, Nº 11 --
2021-0589	22/12/2021	SIA 479804 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 552/2021 -- SOLICITUDES AYUDAS FOMENTO NATALIDAD Y/O LAS FAMILIAS --
2021-0588	21/12/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2021-0587	20/12/2021	SIA 479862 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 675/2021 -- SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB AJEDRESZ L'AURORA 2021 --
2021-0586	20/12/2021	SIA 479856 -- SECRETARÍA -- Expediente 670/2021 -- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO --
2021-0585	19/12/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 671/2021 -- B95087482 OESIA NETWORKS SL -- INFORME 4º TRIMESTRE 2020 EN OV --
2021-0584	19/12/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 674/2021 -- 73200406P ALVARO SANCHO GONZALEZ -- REPARACIÓN DE FUGA EN TUBERÍA GENERAL CALLE MAYOR --
2021-0583	19/12/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 673/2021 -- 73200406P ALVARO SANCHO GONZALEZ -- INSTALACIÓN FAROLAS EN CALLE SAN JUAN --
2021-0582	19/12/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 672/2021 -- 73200406P ALVARO SANCHO GONZALEZ -- MONTAJE DE LA MEGAFONÍA --
2021-0581	13/12/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 94/2021
2021-0579	13/12/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 93/2021
2021-0580	13/12/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 96/2021
2021-0578	10/12/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0577	10/12/2021	SIA 479690 -- ALCALDÍA -- Expediente 170/2020 -- LO 17.2020. Jose Maria Naval -- Licencia Primera ocupación
2021-0576	10/12/2021	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2021-0575	10/12/2021	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 662/2021 -- B22313514 SOMONTANICA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.L. (XERYO) -- SOMONTANICA SER. TEC. S.L. --
2022-0001	05/01/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 100/2021
2022-0002	05/01/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 101/2021
2022-0003	07/01/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 99/2021
2022-0005	07/01/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQ. CERTIFICADO CONCORDANCIA CATASTRAL GIL DE ASPRER





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2022-0004	07/01/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CERTIFICADO CONCORDANCIA CATASTRAL 9./2021
2022-0006	10/01/2022	SIA 479526 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 659/2021 -- ESTUDIO DETALLE, CORRECCIÓN
2022-0007	12/01/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0009	20/01/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 29/2022 -- G99430308 ASOCIACIÓN CULTURAL ARAGÓN NEGRO -- IX EDICIÓN DEL FESTIVAL ARAGÓN NEGRO --
2022-0008	20/01/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 30/2022 -- B59987529 BENITO URBAN SLU -- BANCO PARA EL RICÓN DEL BESO --
2022-0013	25/01/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 31/2022 -- B95087482 OESÍA NETWORKS SL -- SERVICIOS CONSULTORÍA OESÍA --
2022-0012	25/01/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN SEGREGACIÓN 17/2021 Y 89/2021, PROMOCIONES EL ROMEO 2006, S.L.
2022-0011	25/01/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA TENENCIA PPP Y LIQUIDACIÓN TASA AL EFECTO
2022-0010	25/01/2022	SIA 479690 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 35/2022 -- CONCESIÓN PLAZA GRATUITA - AMIRA AMRAOUI CONFORME ORDENANZA FISCAL Nº 44 --
2022-0015	27/01/2022	SIA 2239240 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 12/2022 -- PAGOS Y FACTURAS ENERO 2022 --
2022-0014	27/01/2022	SIA 2239240 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 32/2022 -- REC 2022 --
2022-0016	27/01/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0017	28/01/2022	APROBACIÓN NÓMINAS ENERO 2022
2022-0018	31/01/2022	SIA 479848 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 45/2022 -- ESCUELA INFANTIL 0 A 3 AÑOS - CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN DIRECTORA ESCUELA INFANTIL --
2022-0019	01/02/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 49/2022 -- B22429211 NAVAL ESTADILLA S.L. -- RAFALDAR GRABA CAMINO CREMADAS --
2022-0020	04/02/2022	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN LO 103/2021
2022-0021	04/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0022	07/02/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 60/2022 -- B60070505 SEÑALES GIROD S.L. -- BANDAS REDUCCIÓN EXTREMOS, FIJACIONES, ESPEJOS, SOPORTES Y ABRAZADERAS --
2022-0023	10/02/2022	SIA 2239240 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 64/2022 -- PAGOS Y FACTURAS FEBRERO 2022 --
2022-0025	11/02/2022	SECRETARÍA -- Expediente PLN/2022/1 -- Múltiples interesados -- PLENO EXTRAORDINARIO 15/02/2022 --
2022-0024	11/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CALLE PUERTA ROYA Y CALLE MAROZ
2022-0026	15/02/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 76/2022 -- B25368044 COMERCIAL ANGLOMA S.L.U. -- PRODUCTOS DE LIMPIEZA --
2022-0027	16/02/2022	SIA 1256849 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 77/2022 -- APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL 2022 --
2022-0028	16/02/2022	SIA 742190 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 68/2022 -- 37662572A MARIA FRANCESCA SANS ALBUIXECH -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS - FRANCESCA SANS --
2022-0029	17/02/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 79/2022 -- 17975813W VICTOR CASTILLON OLIVAR -- LIBROS --
2022-0030	17/02/2022	SIA 479640 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 62/2022 -- LIQUIDACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTO 2021 --
2022-0031	17/02/2022	SIA 2830925 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 47/2022 -- CONCESIÓN SUBVENCIÓN - SOCIEDAD L' AURORA --
2022-0033	18/02/2022	APROBACIÓN FACTURAS REC 2.2022
2022-0032	18/02/2022	SIA 2239240 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 64/2022 -- PAGOS Y FACTURAS FEBRERO 2022 -- 2
2022-0036	21/02/2022	SIA 479526 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 16/2022 -- 17990549H EMILIO ROSICO RAMON -- LICENCIA OBRA MENOR - CERRAMIENTO DE PARCELA EN AVDA. ARAGON, 39-41 --
2022-0035	21/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 2/2022
2022-0034	21/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 4/2022
2022-0037	21/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 10/2022
2022-0039	21/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 11.2022
2022-0038	21/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 9/2022
2022-0040	21/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 12/2022
2022-0042	21/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 5/2022
2022-0041	21/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 98/2021
2022-0044	22/02/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 83/2022 -- 29136043B ROSA MARIA GOMEZ RUBIOL -- PASACALLES CARNAVAL INFANTIL --





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2022-0043	22/02/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 82/2022 -- B50301217 ELKSPORT DISTRIBUCIONES SL -- CARRO MARCAJE CAMPO FÚTBOL --
2022-0045	25/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 07/2022
2022-0047	28/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 03/2022
2022-0046	28/02/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 14/2022
2022-0048	28/02/2022	APROBACIÓN NÓMINA FEBRERO Y REGULARIZACIÓN NÓMINA ENERO 2022
2022-0049	04/03/2022	SIA 479804 -- ALCALDÍA -- Expediente 105/2022 -- CESIÓN USO LOCALES 2022 --
2022-0053	05/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 108/2022 -- S2812129A Mision Diplomática en Etiopia - Addis-Abbeba, B46278537 ABBE GLOBAL SL -- BANDERAS --
2022-0052	05/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 107/2022 -- B22355523 ESPECTACULOS GRAUS S.L. -- DISCOMOVIL CARNAVAL --
2022-0051	05/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 109/2022 -- B22429211 NAVAL ESTADILLA S.L. -- LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO CANALETA --
2022-0050	05/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 110/2022 -- A82850611 ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SAU -- CONTROL DE PLAGAS EN COLEGIO --
2022-0056	07/03/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0055	07/03/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICADO CONCORDANCIA 1/2022
2022-0054	07/03/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0057	07/03/2022	DECRETO APROBACIÓN SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIA 14/03/2022
2022-0059	11/03/2022	SIA 479643 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 111/2022 -- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 1.2022 --
2022-0058	11/03/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CERTIFICADO DE CONCORDANCIA CATASTRAL
2022-0062	14/03/2022	SIA 479864 -- Expediente 127/2022 -- 73184480K LOURDES SAMITIER CASAS -- PRODUCTOS DROGUERÍA, ALIMENTACIÓN, FRUTAS Y VERDURAS --
2022-0061	14/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 128/2022 -- 73184480K LOURDES SAMITIER CASAS -- PRODUCTOS DROGUERÍA, ALIMENTACIÓN, FRUTAS Y VERDURAS --
2022-0060	14/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 129/2022 -- 73184480K LOURDES SAMITIER CASAS -- PRODUCTOS DROGUERÍA, ALIMENTACIÓN, FRUTAS Y VERDURAS --
2022-0069	14/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 120/2022 -- B22254940 BIGMAT OCHOA, S.L. -- MATERIAL ELÉCTRICO, FONTANERÍA, PINTURA Y CONSTRUCCIÓN --
2022-0068	14/03/2022	SIA 479864 -- Expediente 121/2022 -- B22129241 NASARRE SUMINISTROS Y MAQUINARIA S.L. -- UTILLAJE --
2022-0067	14/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 122/2022 -- B22267637 LUIS BEGUER, S.L. -- RECUERDOS DE ACTIVIDADES --
2022-0066	14/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 123/2022 -- B22267637 LUIS BEGUER, S.L. -- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL --
2022-0065	14/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 124/2022 -- B22267637 LUIS BEGUER, S.L. -- ROPA DE INVIERNO Y VERANO --
2022-0064	14/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 125/2022 -- B22267637 LUIS BEGUER, S.L. -- MATERIAL PARA LA HERRAMIENTA --
2022-0063	14/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 126/2022 -- B22261747 JESUS ESPIER, S.L. -- REPARACIÓN Y PIEZAS MAQUINARIA --
2022-0070	14/03/2022	SIA 2830925 -- ALCALDÍA -- Expediente 57/2022 -- G22298202 CLUB DEPORTIVO ESTADILLA -- CLUB DEPORTIVO ESTADILLA - FÚTBOL 11 -- SUBVENCIÓN
2022-0071	14/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 132/2022 -- B22229033 BOBINAJES AGUARAON S.L. -- REPARACIÓN BOMBA --
2022-0072	17/03/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0075	21/03/2022	SIA 479873 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 52/2022 -- S5011001D Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), S5011001D Dirección Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Empleo
2022-0074	21/03/2022	SIA 479524 -- ALCALDÍA -- Expediente 668/2021 -- B99385627 CONSTRUCCIONES ARCO MUDÉJAR SL -- LICENCIA DE OCUPACIÓN - CONSTRUCCIONES ARCO MUDÉJAR SL --
2022-0073	21/03/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 8.2022
2022-0077	21/03/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 102/2021 CONDICIONES URBANÍSTICAS
2022-0078	21/03/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEOLUCIÓN FIANZA DE LA LO 17/2020
2022-0076	21/03/2022	SIA 1256853 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 113/2022 -- Q2826000H Agencia Estatal de Administración Tributaria --
2022-0083	23/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 148/2022 -- B22429211 NAVAL ESTADILLA S.L. -- EXCAVACIÓN HORMIGÓN ARREGLO CALLE SAN LORENZO Y LAURORA --
2022-0082	23/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 149/2022 -- F22001820 COOPERATIVA DEL CAMPO SAN LORENZO -- COMBUSTIBLE Y CARBURATNE --





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2022-0081	23/03/2022	SIA 479864 -- Expediente 150/2022 -- A25516139 SALTOKI LLEIDA SA -- MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA ALMACEN --
2022-0080	23/03/2022	SIA 479864 -- Expediente 151/2022 -- B22335178 LOPHER SOMONTANO, S.L. -- GASOIL PARA CALEFACCIÓN ESCUELA PÚBLICA --
2022-0079	23/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 152/2022 -- B22335178 LOPHER SOMONTANO, S.L. -- GASOIL PARA CALEFACCIÓN CONSULTORIO MÉDICO --
2022-0087	23/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 130/2022 -- 18040439K GERMAN GRACIA LORENTE -- REPARACIÓN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA --
2022-0086	23/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 142/2022 -- B22128235 MADERAS PLANES SL -- MADERA PARA CUBRIR CONTENEDORES --
2022-0085	23/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 143/2022 -- B50547306 HORMIGONES Y ARIDOS DEL CINCA S.L. -- HORMIGON PARA CALLES --
2022-0084	23/03/2022	SIA 479864 -- Expediente 147/2022 -- 18047000G JOSE MARIA NAVAL TALON -- CARRO DE MARCAJE CON RODILLO PARA CAMPO DE FÚTBOL --
2022-0088	24/03/2022	SIA 2239240 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 136/2022 -- PAGOS Y FACTURAS MARZO 2022 --
2022-0089	24/03/2022	SIA 479848 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 45/2022 -- ESCUELA INFANTIL 0 A 3 AÑOS - CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN DIRECTORA ESCUELA INFANTIL --
2022-0091	24/03/2022	SIA 479707 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 689/2021 -- G22371256 FUNDACION SANESVAL -- LIQUIDACIÓN CANON RESIDENCIA - CORRECCIÓN ERROR ARITMÉTICO -
2022-0090	24/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 156/2022 -- B60070505 SEÑALES GIROD S.L. -- SEÑALES VIALES --
2022-0092	29/03/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y FACTURA PAOBAL ALBALATE, S.L.
2022-0093	29/03/2022	SIA 479864 -- Expediente 162/2022 -- J22418313 ESTAMETAL S.C. -- ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA INSTALACIONES --
2022-0094	29/03/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y FACTURA GEINTEC OSCA, S.L. - ACCESIBILIDAD CASA CONSISTORIAL
2022-0095	29/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 161/2022 -- G22374581 ASOCIACIÓN COLECTIVO TO -- REPRESENTACIÓN TEATRAL "ME VOY PAL PUEBLO" FIESTAS ABRIL 2022 --
2022-0096	29/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 164/2022 -- B22036107 HNOS. MARTINEZ ESTADILLA S.L. -- ARREGLO CAMINO ERMITA CARRODILLA Y ECHAR ZAHORRA --
2022-0098	30/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 165/2022 -- B22409627 PEDAL STORE SL -- RUEDA BICICLETA --
2022-0097	30/03/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 166/2022 -- B22399125 CLAVERIA SERVICIOS 2015 SL -- ARRENDAMIENTO CAMION CESTA --
2022-0099	31/03/2022	APROBACIÓN NÓMINAS MARZO 2022 --
2022-0100	31/03/2022	RESOLUCIÓN NO CONCESIÓN BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA
2022-0101	31/03/2022	SIA 742253 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 155/2022 -- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS - FUNDACIÓN SANESVAL, S.L. --
2022-0102	01/04/2022	SIA 479848 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 169/2022 -- LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL 0 A 3 AÑOS --
2022-0103	01/04/2022	SIA 479690 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 176/2022 -- G22371256 FUNDACION SANESVAL -- SOLICITUD FUNDACIÓN SANESVAL - INHUMACIÓN JOSÉ LUIS MORO ANDRÉS --
2022-0104	05/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0105	06/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0106	06/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGOS ABRIL
2022-0107	06/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN REC 4.2022
2022-0110	07/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 6/2022 CONDICIONES URBANÍSTICAS 2.2022
2022-0109	07/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 13/2022
2022-0108	07/04/2022	RESOLUCIÓN ARCHIVO ACTUACIONES SOCIEDAD L' AURORA - HALLOWEEN 2019 --
2022-0116	07/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CORRECCIÓN FEBRERO Y REGULARIZACIÓN ENERO 2022
2022-0115	07/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CORRECCIÓN MARZO 2022
2022-0113	07/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA LO 29/2021
2022-0114	07/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 82/2021 - CONDICIONES URBANÍSTICAS 10.2022
2022-0112	07/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA LO 36.2020
2022-0111	07/04/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 193/2022 -- ALMACENES TRELL S.L. -- CORDON NEGRO Y BLANCO DEL DÍA CARRODILLA --
2022-0119	12/04/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 196/2022 -- B22017461 EBRO DROPER, S.L. -- MANTELES Y CUBERTERIA DESECHABLES PARA FESTEJOS 2022 --





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2022-0118	12/04/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 197/2022 -- B71260087 COMERTU CONTROL DE AVES S.L. -- CONTROL PALOMAS CASCO URBANO 2022 --
2022-0117	12/04/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 198/2022 -- B64076482 QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. -- HIGIENE, ERGONOMÍA, SEGURIDAD Y MEDICINA DEL TRABAJO --
2022-0123	12/04/2022	SIA 479864 -- Expediente 144/2022 -- 18056433F JORGE PALACIO SOPENA -- ACTOS AUDIOVISUALES --
2022-0122	12/04/2022	RESOLUCIÓN ALCALDÍA INMATRICULACIÓN FINCA RÚSTICA POLÍGONO 1 PARCELA 209
2022-0121	12/04/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 194/2022 -- A22020812 PUBLICACIONES Y EDICIONES DEL ALTOARAGON, S.A. -- SUSCRIPCIÓN ALTOARAGÓN PARA BIBLIOTECA --
2022-0120	12/04/2022	SIA 479864 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 195/2022 -- ESPACIO VIDA -- CAMPUS INFANTIL SEMANA SANTA 2022 --
2022-0131	12/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0130	12/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0129	12/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0128	12/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0127	12/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0126	12/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0124	12/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0125	12/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0132	12/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0134	13/04/2022	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN CONTENEDOR - CONSTRUCCIOENS ARCO MUDEJAR, S.L.
2022-0133	13/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0136	16/04/2022	SIA 479804 -- ALCALDÍA -- Expediente 157/2022 -- Múltiples interesados -- FIESTAS 2022 --
2022-0135	16/04/2022	SIA 479804 -- ALCALDÍA -- Expediente 157/2022 -- Múltiples interesados -- FIESTAS 2022 --
2022-0137	16/04/2022	SIA 479804 -- ALCALDÍA -- Expediente 157/2022 -- Múltiples interesados -- FIESTAS 2022 --
2022-0138	16/04/2022	SIA 479804 -- ALCALDÍA -- Expediente 157/2022 -- Múltiples interesados -- FIESTAS 2022 --
2022-0139	18/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0145	22/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 17/2022
2022-0144	22/04/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 210/2022 -- 73202922V SHEILA HOSPITAL GOMEZ -- TALLER INFANTIL "DÍA SAN JORGE" PARA FIESTAS ABRIL 2022 --
2022-0143	22/04/2022	SIA 479864 -- Expediente 212/2022 -- B22355523 ESPECTACULOS GRAUS S.L. -- HINCHABLES Y DISCOMOVIL PARA FIESTAS ABRIL 2022 --
2022-0142	22/04/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 213/2022 -- G22247704 ASOCIACION CULTURAL GRADENSE -- ACTUACIÓN BANDA DE MÚSCIA FIESTAS ABRIL Y AGOSTO 2022 --
2022-0141	22/04/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 214/2022 -- 23816792Q IAN GALLEG0 -- ACTUACIÓN "YES TO ALL BAND" PARA FIESTAS ABRIL 2022 --
2022-0140	22/04/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 215/2022 -- G22005573 SOCIEDAD LA AURORA -- ACTUACIÓN "RONDALLA VIRGEN DE LA CARRODILLA" PARA FIESTAS ABRIL 2022 --
2022-0147	25/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0146	25/04/2022	Expediente 199/2021 -- ANDREA FERNANDA AJIS FERNANDEZ -- PERMISO MATRIMONIO
2022-0149	29/04/2022	DECRETO SUSTITUCIÓN PUESTO LIMPIEZA POR PERMISO DE MATRIMONIO - ANDREA AJIS GONZÁLEZ --
2022-0148	29/04/2022	DECRETO APROBACIÓN NÓMINAS ABRIL 2022
2022-0151	29/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS, PAGOS Y MIT ABRIL - 2
2022-0150	29/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN REC 5/2022 ABRIL
2022-0154	29/04/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 224/2022 -- J22418313 ESTAMETAL S.C. -- MACETERO Y MESA DEL AYUNTAMIENTO --
2022-0152	29/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN NÓMINA ABRIL 2022
2022-0153	29/04/2022	SIA 479864 -- ALCALDÍA -- Expediente 225/2022 -- J22418313 ESTAMETAL S.C. -- VALLA DEL RINCÓN DEL BESO --
2022-0155	29/04/2022	APROBACIÓN DECRETO SUSTITUCIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA
2022-0156	29/04/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 22/2022





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

2022-0157	05/05/2022	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD
2022-0158	05/05/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0159	09/05/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN
2022-0160	09/05/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN L.O. 18/2022
2022-0161	09/05/2022	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LO 19/2022 CU 3.2022
2022-0162	09/05/2022	RESOLUCIÓN CONCESIÓN BONIFICACIÓN IBI
2022-0163	09/05/2022	Convocatoria Pleno Ordinario 13/05/2022

Los concejales toman razón.

## INTERVENCIONES:

- Doña Carmen Sahún Obis (PSOE): aputna que se agradece que se les diera esa posibilidad, que no les corresponde al equipo de gobierno, de poder acceder desde gestiona, ya que es muchísimo más cómodo y no interrumpe la actividad diaria del Ayuntamiento.

## DECIMOTERCERO: INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Sr. Alcadesa pasa a informar de los siguientes puntos:

1. Se han retomado numerosos actos y actividades lúdicos y culturales en nuestro municipio. Una vez más queremos agradecer la colaboración y trabajo de todas las asociaciones, vecinos y voluntarios que hacen posible el desarrollo de nuestro municipio.
2. Este mes de mayo se ha iniciado en Estadilla el Festival de Aragón Negro en su IX Edición con la presentación de autores de reconocida trayectoria. Igualmente, se continua con el Club de Lectura y las actividades promovidas desde la Biblioteca, conciertos, fiestas, música, etc.
3. También hemos participado en el programa de Aragón TV, "Menudo es Mi Pueblo", en el que a través de la implicación de los vecinos, hemos conseguido difundir y promocionar Estadilla.
4. Hemos asistido a los actos de entrega y reconocimiento de los premios del Condau de Ribagoza, tanto de los ganadores de este año como de los ganadores de años anteriores, en un acto desarrollado en Graus.
5. También se ha realizado el acto de nombramiento y reconocimiento de los miembros del Consejo de la Infancia y de la Juventud de Estadilla. Este acto se realizó el mismo día que presentaban la creación de su campaña "Estadilla Cuidame", que prueve la limpieza y reciclaje en nuestro municipio, acompañada de buenas practicas vecinales. Esta campaña ayudará a la concienciación de los vecinos para mantener más limpio y cuidado el municipio.
6. La próxima semana se emitirá el Bando de limpieza y mantenimiento de parcelas en suelo urbano para cumplir con el deber de conservación y prevención de incendios.
7. Se ha promovido y colaborado con el grupo de Informadores Turisticos de Estadilla para que pudieran retomar su actividad, tan positiva y necesaria para nuestro municipio. Realizaron una visita guiada para los trabajadores municipales para retomar y practicar su exposición, haciendo posteriormente, visitas a todos los vecinos, actividades con el Colegio y próximamente una visita con los interesados que participan en el Open de Ajedrez.
8. Hemos enviado comunicación a la empresa adjudicataria de la gestión de la Residencia de la Tercera Edad de Estadilla para que nos faciliten el informe de gestión desde el año 2014, que nos permita revisar el cumplimiento del Pliego y el contrato suscrito, creando posteriormente una Comisión de Seguimienro para su valoración, en la que nos gustaría contar con la participación de ambos grupos municipales.
9. El estudio del arreglo del camino de camediano está pendiente. Tal y como se comentó en el último Pleno, su estudio ha sido encargado a una empresa externa y estamos pendientes de recibir el estudio. A esta empresa también se le ha solicitado presupuesto para realizar el estudio de la red de abastecimiento municipal.
10. El arbolado que impedia la visibilidad en la A-133 ya ha sido desbrozado.
11. Ha finalizado la incorporación inicial del Plan Vial acordado en la Ordenanza de regulación del tráfico urbano de Estadilla. Igualmente se ha pintado el trozo de línea amarilla solicitada en la esquina de Calle San Lorenzo y Calle Bellostas.





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

12. El expediente para la recuperación en vía administrativa de bienes y averiguación del camino de la Coscona está pendiente. También está pendiente el expediente de regularización de la situación urbanística del Pozo la Sal.
13. Se ha publicado en la web del Ayuntamiento de Estadilla los balances económicos de la campaña de bonos "Estadilla Estamos por ti" y el Plan Re-Activa Estadilla.
14. La Comarca del Somontano realizó durante enero y febrero el arreglo y mantenimiento de caminos rurales de Estadilla, aportando 146,44 horas de motoniveladora. La relación de caminos realizados queda a disposición de los señores concejales en el expediente.
15. En el primer trimestre de este año también se realizó el desbroce y limpieza del Camino a la Carrodilla y Mentirosa. Se está trabajando para revisar los caminos rurales que necesitan reparación y mantenimiento tras las lluvias acaecidas. Si queréis realizar alguna aportación o relación de necesidades, podéis trasladársela al Concejal de Urbanismo.
16. Se ha retomado el proyecto de control de colonias felinas. Se ha desarrollado la primera reunión para la organización de voluntarios y a lo largo de este mes se va a proceder a la limpieza e instalación de comederos, así como a la esterilización de los primeros gatos.
17. Estamos trabajando en el proyecto de mantenimiento y apadrinamiento de senderos. Antes de realizar la reunión solicitada estamos requiriendo la información necesaria a INAGA para solicitar el permiso necesario y las instrucciones para proceder a la limpieza de senderos. Esta limpieza no se puede acometer sin el preceptivo permiso, si no que debe hacerse siguiendo las indicaciones de los forestales de la zona. Y ya hemos recibido alguna queja al respecto por lo que queremos ser precavidos.
18. Igualmente hemos consultado la normativa que aplica en los senderos para el paso de vehículos a motor campo a través, para poder acometer algún tipo de indicación o regulación.
19. Hemos actualizado el cuadro de información de captura de palomas recogidas durante el año 2021, que queda a disposición en la página web del Ayuntamiento de Estadilla. En anteriores Plenos se solicitaba el censo inicial de palomas, y para ello, os informamos de que las capturadas desde julio de 2020 hasta diciembre de 2021 son 4.613 palomas. Lógicamente desconocemos el censo inicial de palomas, que se obtendría de la suma de las palomas capturadas a las existentes en estos momentos, pero es un dato que no nos han podido facilitar. Además, en las próximas semanas se procederá al cerramiento de dos casas, una en la Calle Llenado y otra en la Calle La Almendra sobre las que se ha trabajado estas semanas para la eliminación de los dormitorios existentes.
20. Estadilla se ha unido a la Red Aragonesa de Entidades Locales acogedoras con la diversidad afectivo sexual, o lo que es lo mismo, la red Aragón Diversa. Se trata de una iniciativa promovida por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón que tiene por objeto impulsar el conocimiento y el compromiso de las entidades locales con el principio afectivo de igualdad y no discriminación, a través de acciones necesarias para eliminar situaciones de discriminación basadas en la orientación sexual, expresión o identidad de género.
21. En el Pleno anterior nos solicitastéis un informe del ahorro energético que ha supuesto la instalación de placas solares en la Balsa de Mulluguengo. Hemos preparado este informe añadiendo los datos de la mejora en el alumbrado público y las mejoras en los sistemas de bombeo de Mulluguengo y la Fuente que se realizaron conjuntamente en la misma actuación. Este informe realizado por los servicios técnicos del Ayuntamiento y recogido en el Informe de Viabilidad de la Diputación Provincial de Huesca, detalle:
  - La mejora en el alumbrado público con la sustitución de luminarias supone un ahorro anual de 16.072,56 euros, un 35,50%, con un ahorro energético de 89.298Kwh.
  - La mejora en las instalaciones de bombeo y optimización de instalaciones con la instalación de placas solares supone un ahorro de 11.585,87 euros, un 80% en el uso de gasoil para el grupo electrogeno que había instalado en Mulluguengo y un 34,71% de ahorro energético con 51.781Kwh.Estas mejoras también han supuesto, además de un importante ahorro económico y optimización de los recursos, una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero incluidas en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 en un ahorro de emisiones de 114.979,14 kg de CO2 equivalente. Esto ha supuesto una mejora de la huella de carbono de nuestro municipio.
22. El Ayuntamiento de Estadilla ha solicitado el reconocimiento del Sello Aragón Circular que consiste en transmitir la contribución del Ayuntamiento a los valores de economía circular en el desarrollo de su actividad, con la obtención del sello distintivo, que además, facilitará la concurrencia a futuras subvenciones.
23. Tras la consulta de varios vecinos queríamos informar que la deuda viva actual de este Ayuntamiento se ha





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

- rebajado a 869.695,38 euros.
24. Estamos tramitando la modificación de la plantilla de personal para la contratación del personal de las piscinas municipales. Es nuestra intención licitar el servicio de bar y control de acceso de las piscinas. La apertura está prevista para mediados del mes de junio.
  25. Han finalizado las obras de accesibilidad e instalación de elevador en la Casa Consistorial por importe 56.860,54 euros. Se ha instalado un elevador en la zona central de la escalera, se ha creado una zona para la trabajadora social y servicio de archivo, se ha mejorado la instalación utilizada por Correo, se ha incorporado una rampa de acceso a las instalaciones y se han llevado a cabo tareas de mantenimiento y mejora, así como se han ido incorporando varios de los elementos que habían sido guardados durante las obras, y sobre los que nos habíais consultado en plenos anteriores, como por ejemplo, esta mesa, los cuadros, el baúl o el banco de la entrada.
  26. Han finalizado las obras de adecuación del derribo de casa de Pablo Labrid, con la creación del llamado "Rincón del Beso" y la incorporación de una nueva barandilla. Queda pendiente el procedimiento de inscripción de las cargas en el Registro.
  27. Se han iniciado las obras de ejecución de la nueva pista de pádel por importe de 39.989,29 euros, que tardará entre tres y cuatro semanas en finalizar. Estamos trabajando en la elaboración de una Ordenanza y Reglamento de uso, así como en la instalación de la domótica de control de las instalaciones.
  28. Ha finalizado el procedimiento administrativo para la aprobación de la Ordenanza y Reglamento de la instalación de Velatorio municipal, que ya está a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento. En estos momentos estamos esperando poder recibir a la mayor brevedad el mobiliario para poner a disposición el uso de la instalación.
  29. Estamos trabajando en el acceso a esta zona del municipio, que ya desde hace muchos años alberga viviendas particulares o instalaciones de interés público como el campo de fútbol, el almacén municipal o el frontón. Este acceso consideramos que debe unirse a la solicitud de incorporación de medidas de reducción de velocidad de vehículos a lo largo de la zona de carretera que discurre en la población de Estadilla. Estamos revisando también el estado del muro de la finca superior en el camino de acceso al velatorio, pádel, frontón, almacén municipal o viviendas.
  30. Solicitamos al Obispado de Barbastro – Monzón la concertación de algún tipo de convenio de colaboración que nos permitiera poder disponer de la vivienda del cura y arreglar y mantener la Plaza de la Iglesia, que su pavimento se encuentra en un estado lamentable. Hemos recibido comunicación del Obispado denegando la petición porque alegan que tienen otros fines para este inmueble, que desconocemos. Pasado un tiempo reiteraremos la petición.
  31. Las obras de reurbanización de la Calle Maroz y Puerta Roya continúan bajo los plazos de ejecución previstos. Por no volver a reiterarme no volveré a repetir en este punto del Orden del Día lo relacionado con el pago de contribuciones especiales de esta calle. Sin embargo, si creemos importante destacar que se ha formalizado contrato de promesa de compraventa de terreno con uno de los propietarios de una parcela en la calle.  
La adquisición de esta propiedad privada para cumplir con la distancia mínima de anchura de la calle según el Plan General se debe a que en la ejecución de las obras se detectó un problema con las alineaciones existentes. Detectamos que el fallado de la finca sita en Calle Maroz, n.º 7 no se ajusta a la alineación inicialmente planteada porque hubo un error por parte del Ayuntamiento de Estadilla en la aprobación de la segregación y cesión de parcela a la calle y en consecuencia en el posterior proyecto de almacén y vallado. En todo momento los propietarios de esta parcela parece que actuaron con buena fe y siguiendo las autorizaciones de este Ayuntamiento. Para evitar el inicio de un posible expediente de nulidad de actos administrativos junto al de solicitud de demolición de edificaciones fuera de alineación, que en caso de ser estimados, hubieran supuesto un gran retraso en las obras de urbanización y un elevado coste para el Ayuntamiento decidimos negociar con el propietario de la finca vecina la compraventa de una parte de terreno. Hay que tener en cuenta que se podría haber estimado la responsabilidad del Ayuntamiento y la correspondiente indemnización por daños y perjuicios al vecino afectado con el pago de las obras de derribo y restitución del muro valoradas por los servicios técnicos en un importe de 9.706,42 euros.  
Aprovechamos la ocasión para agradecer la buena voluntad de todos los vecinos afectados y la disposición y rapidez con la que han actuado.
  32. Se comunicó a los vecinos que la financiación de la programación festiva que se realiza en abril y en agosto se va a realizar con cargo al presupuesto anual del Ayuntamiento de Estadilla. Sin aumentar el gasto





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

presupuestario, organizamos actividades desde la premisa de que nuestras fiestas populares son un momento de encuentro, de reclama para los visitantes, son un momento de difusión de nuestro patrimonio y tradición, son un momento de desarrollo cultural y lúdico de los vecinos, que debe garantizarse por parte de las instituciones. Agradecemos una vez la labor y colaboración que esta realizando la Comisión de Fiestas.

33. Seguimos trabajando en el mantenimiento y desbroce de la continuidad de la ruta del agua por el personal de Brigada Forestal contratada con la subvención concedida por el INAEM para la contratación de personas paradas de larga duración. Además, durante la temporada de menos trabajo de desbroce estas personas han realizado tareas de repintado de vallas o limpieza. También queríamos agradecer a las personas que de manera desinteresada nos ayudan en el mantenimiento y apertura de nuevas rutas.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de “ruegos y preguntas” se pregunta por la Alcaldesa-Presidente si algún grupo político desea someter por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

El grupo socialista quiere incorporar moción, se procede a votar la incorporación de la moción presentada en el Orden del día, cuya inclusión es aprobada por unanimidad del Pleno para su exposición y debate.

## MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA, SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Doña Carmen Sahún Obis procede a exponer la moción, la cual se transcribe literalmente, ya que lo ven oportuno para financiar la segunda fase de la reurbanización de la Calle Puerta Roya y Calle Maroz.

Los ingresos de derecho público constituyen la principal fuente de recursos financieros para los ayuntamientos. Comprenden cinco figuras que se subdividen en varios tipos:

1. Tributos: Impuestos, tasas y Contribuciones especiales (CE).
2. Participación en los ingresos de otras Administraciones públicas: Ingresos del estado (PIE) e ingresos de las Comunidades Autónomas (PICAS).
3. Subvenciones: AGE, CCAA y de otras EE.LL (Diputación Provincial, Comarcas).
4. Operaciones de crédito: Para inversiones, operaciones corrientes o para satisfacer necesidades de tesorería.
5. Precios Públicos: Para prestar servicios o para realizar actividades de competencia del Ayuntamiento.

En Estadilla, tradicionalmente se realizaba la urbanización y re-urbanización de calles mediante el “trabajo vecinal”, donde los vecinos afectados en aras a mejorar el acceso a sus viviendas o propiedades, colaboraban aportando horas de trabajo o sus vehículos “al común” y de esta forma junto a una aportación económica se cofinanciaban las mismas.

Los ayuntamientos pueden exigir CE a quienes obtengan un beneficio o un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de una obra pública o cuando se establezca o amplíe un servicio público, p. ej. Pavimentación de una calzada, sustitución de alumbrado público, la construcción de canales para el riego de fincas, la instalación de redes de distribución de agua, de alcantarillado y desagües, ensanchamiento de calles, etc.

La ordenanza fiscal n 6 de Ordenanza General de CE, en vigor desde el 1 de enero de 1990 en el Ayuntamiento de Estadilla así lo contempla.

Este tributo que puede establecerse en los diferentes niveles de la Administración, ha adquirido relevancia en la local al amparo del artículo 58 del RDL 2 /2004 de 5 marzo que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permitiendo a los ayuntamientos establecerlas y exigir las o no, por tratarse de un tributo potestativo.

Para que puedan exigirse las CE es necesario que la obra beneficie a determinados sujetos, no es suficiente con que beneficie a una colectividad. Hay que recordar que la base imponible de las CE se repartirá entre los sujetos pasivos mediante la aplicación de unos módulos de reparto (p. ej. Metros lineales de fachada) siendo como máximo del 90% del coste que la entidad local soporte, descontando la posible subvención obtenida por el ayuntamiento. De esta forma estas obras se financian entre vecinos beneficiados como máximo en un 90% de la parte no subvencionada y en un 10% de la entidad local, es decir el Ayuntamiento.

No se podrán financiar con CE los gastos de conservación y reparación, ni las simples mejoras.

El buen uso y reparto justo y equitativo de los recursos públicos es una obligación de los ayuntamientos que solo a través de subvenciones o del uso de remanentes (como en estos dos últimos años gracias a la supresión de las reglas fiscales), pueden acometer obras de gran envergadura como son la urbanización y reurbanización de viales públicos.





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

El actual equipo de gobierno ha decidido acometer la urbanización de las calles Puerta Roya y Maroz financiándolas de forma íntegra por el ayuntamiento e hipotecando 155.390,87 euros correspondientes al Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de Competencia Municipal de la DPH de los años 2021 y 2022. Esta decisión supone un trato ventajoso para los vecinos afectados y un agravio comparativo para el resto de los vecinos de Estadilla que han tributado y cofinanciado con sus CE y permitido de esta forma optimizar los recursos municipales en beneficio no solo suyo, sino de la totalidad de los estadillanos.

Por todo lo expuesto desde el grupo municipal socialista solicitamos que se contemple la aplicación de CE en la fase II de los citados viales:

- Para evitar el agravio comparativo con el resto de vecinos de Estadilla.
- Para optimizar el destino de la subvención correspondiente al POS 2022 que según decisión del equipo de gobierno, se destinará a la urbanización integral de las citadas calles y a la construcción de una ludoteca municipal.
- Para sufragar, si fuese necesario, los gastos ordinarios del coste de la obra, así como el coste del proyecto, levantamiento topográfico y dirección y coordinación de la obra.

Y para ello proponemos:

- Establecer antes de comprometer la financiación de la fase II y en función de su coste total, la cuota provisional a repartir entre los vecinos afectados, en función de los metros lineales de fachada (según indicación aproximada de la técnico municipal en torno a 380mt.), teniendo en cuenta que su aportación supondrá como máximo el 90% de la parte no subvencionada.
- Valorar el establecimiento de unos criterios para la elección y aplicación del porcentaje de CE en calles de nueva urbanización, que de como resultado un precio por metro lineal ajustado y lógico (por ejemplo, no superior a 50 euros/mt. Lineal).
- Valorar el establecimiento de unos criterios para la elección y aplicación de CE de menos cuantía en calles sujetas a reurbanización, cuando se trate de actuaciones integrales por el envejecimiento o deterioro de las mismas, superando los plazos de garantía y nunca con motivos de conservación, reparaciones o simples mejores, (por ejemplo, no superior a 35 euros/mt. lineal).

Todo ello sujeto a estudio previo por parte de la Corporación Municipal con el asesoramiento de la técnico municipal y de la Secretaria Interventora.

Finalizada la exposición de la moción.

INTERVENCIONES:

- Doña Pilar Lleyda Zanuy (Alcadesa-presidente): establece que, en primer lugar cree que debemos tener claro que el Ayuntamiento puede potestativamente acordar la imposición de contribuciones especiales. Es decir, las contribuciones especiales no son de aplicación obligatoria, el Ayuntamiento puede cobrarlas o no. Y además, dentro de su aplicación, también puede elegir el límite que repercute al vecino siempre con el máximo del 90%. Salvo error por su parte, indica que en este municipio se ha venido repercutiendo a los vecinos el máximo permitido por ley, descontando lógicamente los importes recibidos en subvenciones por los Planes de Obras y Servicios de la DPH, que en varias ocasiones también se han destinado íntegramente a la ejecución de obras de reurbanización de viales.

Es importante destacar que para el equipo de gobierno el criterio de reparto de estas contribuciones es injusto y muy debatible. El reparto de las contribuciones en Estadilla se venía haciendo teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, sin tener en cuenta la aplicación de otros módulos de reparto como pueden ser el vuelo, el valor catastral y la edificabilidad. ¿Y si una vivienda tiene pocos metros de fachada lineal pero mucha profundidad? ¿Esa vivienda no está aumentando su valor como el resto? Y esto sin entrar a valorar los diferentes criterios que han podido consultar en la jurisprudencia actual sobre el coste real de las actuaciones.

Señala, que han revisado y estudiado 30 municipios diferentes de nuestro entorno de los cuales, 5 municipios aplican contribuciones especiales en este tipo de obras y los otros 25 no, es decir, el 83,3% de los municipios consultados no cobran estas contribuciones especiales. Y del resto, de estos 5, algunos ya les han mostrado su intención de eliminarlas. Probablemente en muchos o varios de estos municipios también realizaban un trabajo vecinal o comunal para la urbanización de calles, como defiende el grupo socialista en la moción, y como sabemos que sucedía en Estadilla, pero ello no lo consideran motivo suficiente para mantenernos anclados en el pasado con el cobro de bienes que al final son titularidad





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

pública.

Otro ejemplo, el arreglo y mantenimiento de los caminos. ¿Por qué no seguimos manteniendo el mismo sistema que antes? Los vecinos también se encargaban de manera comunal de estos trabajos, que poco a poco han ido revirtiendo al Ayuntamiento, teniendo que afrontar cuantías importantes para el presupuesto municipal.

Continúa señalando que, no debemos olvidar que el artículo 26.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regularora de las Bases del Régimen Local establece cuáles son los servicios mínimos obligatorios a prestar por los Municipios, y en todo caso, recoge la obligación de prestar servicios de alumbrado público, pavimentación de las vías, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y acceso a los núcleos de población. Es decir, con el pago de contribuciones especiales estamos repercutiendo a los vecinos el pago parcial de servicios de obligada prestación por parte de los municipios. Además, estos vecinos tienen el derecho de exigir el establecimiento y prestación de los servicios mínimos obligatorios según el artículo 18.1.g de esta Ley por ser una competencia municipal de carácter obligatorio.

Ahora bien, recuerda que las calles que nos ocupan, Calle Maroz y Puerta Roya, estaban sin urbanizar, no contaba con alumbrado público ni con encintado de aceras. El Ayuntamiento no cumplía con sus obligaciones, pero si concedía y liquidaba licencias de obra para la construcción de viviendas en zonas que no cumplían los requisitos de habitabilidad. Apunta que no entienden, que ahora defendamos que la urbanización de calle les va a suponer un gran beneficio a los particulares cuando la administración tenía obligación de haberlo hecho hace mucho tiempo. Tampoco entienden la de la Calle Llenado o Calle La Iglesia donde las tuberías de conducción de agua potable, supuestamente, son en algunos tramos de materiales no permitidos por la ley. Es obligación de la administración cumplir con los parámetros sanitarios. ¿También vamos a entender que los vecinos deben de contribuir a su mejora porque sus viviendas supuestamente aumentan de valor? ¿O podemos entender que es una obligación municipal? Y probablemente esta situación ya se haya dado en muchas calles.

Por último, apunta que la decisión de no cobrar contribuciones especiales en la ejecución de calles, ha sido someramente sopesada con la situación económica de este Ayuntamiento. Recuerda que, hasta hace poco el endeudamiento del Ayuntamiento superaba el 110% por lo que no podíamos concertar operaciones de crédito a largo plazo, ni disponer de una coyuntura económica favorable a las arcas públicas, pero esta situación ha cambiado, el nivel actual de endeudamiento del Ayuntamiento es del 95,71%, lo que nos permite acometer estos proyectos que antes podrían ser impensables con subvenciones, recursos propios, que recuerda que son los impuestos, tasas y precios públicos que pagan los contribuyentes e incluso con la concertación de operaciones de crédito previa autorización. Esta mejora en las arcas públicas supone una mayor capacidad de inversión y realización de obras de importante calado. Por todo ello, y en su opinión, no deberían liquidarse el pago de contribuciones especiales en la ejecución de calles.

Finalizada la exposición de la moción y realizadas las intervenciones, se proceden a votar los acuerdos apuntados por el Grupo Socialista en la moción presentada, tras el correspondiente debate, los cuales no son aprobados y son los siguientes;

- Establecer antes de comprometer la financiación de la fase II y en función de su coste total, la cuota provisional a repartir entre los vecinos afectados, en función de los metros lineales de fachada (según indicación aproximada de la técnico municipal en torno a 380mt.), teniendo en cuenta que su aportación supondrá como máximo el 90% de la parte no subvencionada.
- Valorar el establecimiento de unos criterios para la elección y aplicación del porcentaje de CE en calles de nueva urbanización, que de como resultado un precio por metro lineal ajustado y lógico (por ejemplo, no superior a 50 euros/mt. Lineal).
- Valorar el establecimiento de unos criterios para la elección y aplicación de CE de menos cuantía en calles sujetas a reurbanización, cuando se trate de actuaciones integrales por el envejecimiento o deterioro de las mismas, superando los plazos de garantía y nunca con motivos de conservación, reparaciones o simples mejores, (por ejemplo, no superior a 35 euros/mt. lineal).

Todo ello sujeto a estudio previo por parte de la Corporación Municipal con el asesoramiento de la técnico municipal y de la Secretaria Interventora.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 3, Señores/as: Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 4. Doña María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García y Don Julio Salinas Chesá

Abstención de voto: 0.

## DECIMOCUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Doña Carmen Sahún Obis, procede a formular los siguientes ruegos y preguntas:
  1. En un Pleno anterior fue aprobado el Plan de racionalización del Gasto Público, a los que su grupo hizo aportaciones, y les gustaría saber que medidas se han puesto en marcha a día de hoy respecto al mismo.
  2. En el presupuesto de este año se hicieron unas aportaciones por parte del grupo socialista relativas al alumbrado público del Camino Portal de La Fuente. Y les gustaría saber si se ha solicitado algún presupuesto o si hay alguna fecha prevista para iniciarse esa actuación.
  3. En cuanto a la red de abastecimiento iban a formular pregunta, pero comenta que ya les han informado que ya se había solicitado.
    - Interviene Doña Pilar Lleyda Zanuy; señalando que el presupuesto del alumbrado público citado está encargado a la brigada municipal para que lo solicien y lo estudien con el electricista. Y en lo referente al estudio de la red de abastecimiento municipal está encargado a la empresa externa que realiza el estudio del Camino de Camediano, la cual fue recomendada por el Grupo Socialista. En cuanto al Plan de Racionalización del Gasto, en relación contadores de agua, se procede a explicar que el Gobierno de Aragón ha sacado subvenciones, en relación a este tema, dirigidas en dos líneas, una para la mejora de la red de abastecimiento y se necesitaba que los municipios tuvieran contadores en los ramales y la línea dos que se ha solicitado en para establecer contadores en los ramales, con una memoria entre 5.000 y 6.000 euros.
  4. En cuanto a la valla perimetral del Pozo de la Sal querían saber si se había avanzado, porque ya colea mucho y ocurre lo mismo con la ocupación de la parcela en el Camino de la Coscona, que ya no vale decir que ya estamos en ello y habría que tomar medidas o saber cuál es el gran problema y donde se está paralizando, ya que son temas que se vienen arrastrando desde el comienzo de la legislatura igual que lo del Camino de Camediano, que ya les han señalado que se había contactado con la empresa por parte del equipo de gobierno. Pero en cuanto a los otros temas no sabemos que pasos se han dado.
    - Interviene Doña Pilar Lleyda Zanuy; señalando que no pueden aportar más información reconociendo que es verdad que son temas que llevan mucho tiempo abiertos.Realizan la petición, de que se intente avanzar porque el Pozo de la Sal tiene una categoría dada por Patrimonio.
  5. Plantean la propuesta de que el desfibrilador de Casa el Médico, en vez de estar dentro, se sitúe fuera, ya que en el caso de una urgencia, sería mucho más accesible en vez de buscar una llave para abrir una puerta. Que saben que son ellos los que lo pusieron dentro, pero ven que a lo mejor es más oportuno que estuviera fuera más accesible.
  6. Plantean propuesta, que ya transmitió la Concejala Ana Mur al whatsapp del Ayuntamiento, derivado de las grietas que ya había en el frontón, pero que se van aumentando, solicitar presupuesto para solventar las mismas.
  7. Plantean la propuesta de situar, en el entorno de la pista de pádel, en la zona de las farolas entre pista de pádel y frontón, el poder colocar algún tipo de graderío ya sea fijo o portátil que permita la visibilidad de ambas pistas y para favorecer a la gente que está esperando. En el caso de que el graderío fuera portátil se podría colocar en el polideportivo ya que existe defecto de graderío.
  8. Acceso de velatorio, frontón, pista de pádel, aunque ya lo ha nombrado la Alcaldesa, es un tema que les preocupa, desde la carretera A-133 y les parece oportuno, el tema del muro, llegar algún tipo de acuerdo con el vecino de la parte superior para el arreglo o incluso la expropiación de una parte para ganar anchura y la elaboración del murete por parte del Ayuntamiento, ya que creen que es importante y que no hay que descartar esas opciones, para que el arreglo que se haga quede definitivo.
  9. En cuanto al control de palomas, señalan que es un cuadrado muy pequeño colgado en la web y que habla solo





# AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES  
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES  
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

de un semestre del año y que no aparece el año. Y que no aparece el valor global y que es muy complicado estimar la población inicial de palomas. Todo ello para señalar que hay otras soluciones y se reiteran en el destino de las palomas y la gestión y aunque creen que la empresa será solvente, entienden que hay otros medios para el control de palomas.

10. Agradece el uso del tabón de anuncios, que ya lo estuvieron comentando, pero proponen y piden que en la medida de lo posible se utilice una letra legible, ya que hay algún documento ahora colgado que no se puede leer de lo pequeño que es.
11. Proyecto de recuperación de senderos ya no realizan pregunta porque ya se les ha informado.
12. Informar de las deficiencias que hay en los árboles que se rotularon en el entorno del Pozo del Chelo, que se pusieron unas placas y han desaparecido, que imaginan que será un acto vandálico y solitan que se tomen medidas para restaurar esa colocación.
13. Ya han sido informados de las actuaciones llevadas a cabo en el denominado Rincón del Beso, quieren saber el coste de las actuaciones de la parte ornamental, valla, pintura, banco, etc. Y les gustaría saber cual es el significado de ese Rincón del Beso y se ha financiado con algún tipo de ayuda o de subvención.
14. Ludoteca. En cuanto a este posible proyecto les gustaría saber si ya está disponible para que puedan consultarlo, porque tienen alguna duda.
15. Limpieza del arbolado, han sido informados de la limpieza del mismo junto a la A-133, así como a señalización del prohibido aparacar, que agradecen que se hay tenido en cuenta sus aportaciones.
16. Jardín y Plaza parroquial, aunque lamentan la constestación del Obispado de no atender a la posibilidad del Convenio, ya que fue una propuesta de su grupo, entienden que está en muy malísima situación la Plaza de la Iglesia y ofrecen su colaboración por si pudieran mover algo.
  - Interviene Doña Pilar Lleyda Zanuy; señalando que en un tiempo lo volverán a intentar, ya que el Obispado les ha señalado que ahora tienen otros destinos para esa vivienda y les van a dar un tiempo para ver si hay un destino de verdad.Entiende el Grupo Socialista que se ha colaborado a nivel vecinal e institucional con la Parroquia y lamentan la noticia.
17. Desbroce de Caminos. Quieren solicitar que cuando se realicen las labores de desbroce se sea cuidadoso, porque existen zonas como el Camino de LA Mentirosa que se han realizado muy bien, pero que en el Camino de Carrodilla las labores de desbroce, en concreto los acabados de algunas zonas fueron un poco rústicas. Y se trata de un camino muy transitado y los acabados no eran del todo adecuados.
18. Agradecer las gestiones desde el Ayuntamiento, la Comunidad de Regantes y algún sindicato agrario y en especial de la Diputación Provincial de Huesca y del Gobierno de Aragón por la inclusión de los riegos de la litera Alta en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, ya que como han comentado otras veces se trata de un tema muy trascendente para Estadilla y desean que siga adelante este gran proyecto que llevan tantos años deseando y que no choque con intereses de otro tipo de empresas particulares, que han visto que están tomando iniciativas de cara a la explotación de energías renovables y que ya han estado hablado con el Ayuntamiento para abordar este último tema.
19. En cuanto a la brigada que trabaja en la Ruta del Agua, aunque ya han sido informados, ven que esa ruta ya se ha realziado e imaginan que tendrán que realizar labores de mantenimiento.
  - Interviene Doña Pilar Lleyda Zanuy; que van a volver a desbrozar todo y que realizarán un trocito más ahora que ha dejado de llover.
20. Preguntan sobre las quejas que han recibido de los vecinos en relación con la limpieza de senderos y trasladan queja de personas que de forma habitual realizan excursiones, entrenos, paseos en la Sierra y que se han encontrado con vallas y con límites de propiedades.
  - Interviene Doña Pilar Lleyda Zanuy; señala que conocen el tema y que han preguntado a la Diputación Provincial de Huesca porque saben que es un tema que está causando conflicto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 23:46 horas, en el lugar y fecha ut supra, se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria doy fe.  
La Alcaldesa.- Fdo.: Pilar Lleyda Zanuy. La Secretaria.- Fdo. Marta Zamora Canals .

